



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE - YARACUY



**INCIDENCIAS DE LA CREACION DEL SERVICIO AUTONOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS
Y FUNCIONARIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO BRUZUAL DEL ESTADO YARACUY**

Autora:

Abg. Dorys Páez

Bárbula, Marzo del 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE - YARACUY



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**INCIDENCIAS DE LA CREACION DEL SERVICIO AUTONOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS
Y FUNCIONARIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO BRUZUAL DEL ESTADO YARACUY**

Tutor:

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales
Por: Msc.Jesus Cabrera
C.I. N°6.441.532

Bárbula, Marzo del 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE - YARACUY



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**INCIDENCIAS DE LA CREACION DEL SERVICIO AUTONOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS
Y FUNCIONARIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO BRUZUAL DEL ESTADO YARACUY**

Asesor:

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales
Por: Msc. Roxangel Rodriguez
C.I. N° 11.647.051

Bárbula, Marzo del 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE - YARACUY



VEREDICTO DEL JURADO

Nosotros, Miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: **“INCIDENCIAS DE LA CREACION DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO BRUZUAL DEL ESTADO YARACUY”** presentado por el ciudadana: Dorys Páez, titular de la cédula de identidad Nro. 7.551.247, para optar al título de Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como_____

Nombre, Apellido	C. I.	Firma del Jurado
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

En la ciudad de Valencia, a los ____ días del Mes _____ 2016

DEDICATORIA

Primeramente a Dios, Todopoderoso, inspirador de todas mis obras, parte fundamental de mi esencia familiar.

A mi madre adorada Doña Rosa y al recuerdo de mi padre Don Julián, quienes con humildad sembraron en mi corazón muy buenos principios para obtener grandes logros, a pesar de las adversidades.

A mis hijas Lourdes y Juliana, la inspiración que marca mis pasos cada día, su estabilidad marca la mía.

A Aciclo Rivas, mi compañero, mi amigo, quien lucha a mi lado en las buenas y en las malas.

A mi hermana Marilu y mi cuñado Jairo, un gran apoyo; incondicionales y generosos, gracias, siempre los tengo presente en mis oraciones.

A mi familia, mi mayor orgullo ejemplo de amor, unión y respeto.

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han hecho posible la realización de estasis, culminación de tan importante etapa de mi vida, especialmente:

A Dios porque ante la adversidad fortaleció mi espíritu para seguir adelante.

A la Universidad de Carabobo, máxima casa de estudio, que con este proyecto hizo posible la participación de nuevos estudiantes Yaracuyanos al área de postgrado.

A la Especialista Danis Álvarez, y al M.s.c. Dannel Alvarado, su valiosa guía y orientaciones durante el desarrollo de este trabajo, fortalecieron mis conocimientos.

A mi tutor M.s.c. Jesús Cabrera, por su apoyo académico y tutorial en el desempeño del proyecto.

A Maricarmen Tamayo por su desinteresada colaboración como enlace de la Universidad de Carabobo.

A todos mil gracias.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE - YARACUY
Línea de Investigación: Relaciones Laborales



**INCIDENCIAS DE LA CREACION DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS
Y NOTARÍAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS
DE LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO BRUZUAL DEL
ESTADO YARACUY**

Autora: Abg. Dorys Páez
Tutor: M.s.c. Jesús Cabrera
Fecha: Marzo, 2016

RESUMEN

La presente investigación estudia las Incidencia de la Creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy abordando, los factores determinantes en el régimen de jubilaciones y los beneficios de la centralización sistema de Registro y Notarias, apoyándose en aspectos teóricos y legales establecidos en la jubilación en Venezuela, la cual se encuentra ligada de manera directa a la función pública. Este estudio tuvo como objetivo describir los logros del servicio autónomo de registros y notarías en las jubilaciones de los funcionarios y funcionarias del sistema registral en el Estado Yaracuy. En referencia a la metodología, se desarrolló bajo la modalidad de un estudio de campo, apoyada por un diseño descriptivo no experimental, la población estuvo conformada por veinticinco (25) funcionarios y funcionarias jubilados (as) del sistema Saren del Estado Yaracuy, y la muestra fue la misma población por ser finita Para la recolección de los datos se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario dicotómica que consta de (18) ítems con alternativas de respuestas SI y NO. La validez del instrumento se realizó por la técnica de juicio de expertos, uno (1) en el tema investigado y uno (1) en metodología y un (01) estadístico; la confiabilidad se calculó con el coeficiente de Alfa de Cronbach con un valor de (0,88), obteniéndose los resultados al aplicar el cuestionario y planteando como conclusión las Incidencia de la Creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy; El logro fundamental es la Jubilación que dio lugar a la presente investigación así como el logro de los beneficios socio-económico para los jubilados.

Descriptores: Logros, SAREN, Jubilación.



UNIVERSITY OF CARABOBO
ECONOMIC AND SOCIAL FACULTY
MASTERS IN ADMINISTRATION WORK
AND INDUSTRIAL RELATIONS
SAN FELIPE - YARACUY
Research line: Industrial Relations



**ACHIVEMENTS OF SERVICE AUTONOMOUS OF REGISTER AND
NOTARIES IN THE OFFICERS RETIREMENT IN THE REGISTER
SYSTEM AND NOTARY IN THE STATE YARACUY**

Author: Abg. Dorys Páez

Tutor: M.s.c. Jesús Cabrera

Date: March, 2016

ABSTRACT

This research studies the achievements of service autonomous of register and notaries in the officers retirement in the register system and notary in the State Yaracuy tackling determinants in the pension scheme and the consequences of centralization system Registry and Notary, based on theoretical and legal aspects set out in retirement in Venezuela, which is linked directly to public manner. This study aimed to describe the achievements of service autonomous records and notaries in pensions of officials and officials of the registry system in Yaracuy State. Referring to the methodology, developed in the form of a field study, supported by a non-experimental descriptive design, the population consisted twenty five (25) officials and officials retirements of the Yaracuy State Saren system, and the sample was the same be finite population for data collection the survey technique was applied and as an instrument dichotomous questionnaire consisting of (18) items with alternative answers YES and NO. The validity of the instrument was made by the technical expert judgment, one (1) in the researched topic and one (1) methodology and (01) statistics; reliability was calculated with Cronbach's alpha coefficient with a value of (0.88), obtaining the results when applying the questionnaire and posing conclusion achievements of the Autonomous Service of Registries and Notaries retirement of officials working in the system Registry in Yaracuy State; The key achievement is the retirement that resulted in this investigation as well as the achievement of social and economic benefits for retirees

Keywords: Achievements, SAREN, Retirement.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	16
Objetivos	25
Justificación	26
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes	28
Bases Teóricas	34
Bases Legales	52
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Naturaleza de la Investigación	70
Diseño de la investigación	71
Tipo de investigación	71
Nivel de la investigación	72
Población y Muestra	73
Técnicas e Instrumentos de recolección de información	73
Validez del instrumento	75
Confiabilidad del instrumento	75
Técnicas y análisis de la información	77
Operacionalización de Variables	80
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	99
Recomendaciones	103
LISTAS DE REFERENCIAS	105
ANEXOS	109
Anexo A. Instrumento	110
Anexo B. Validación del Instrumento	111
Anexo C. Confiabilidad del Instrumento	128
Anexo D. Tabulación de los Datos	129

LISTA DE CUADROS

CUADROS

	pp.
Criterios de Decisión para la Confiabilidad de un Instrumento	77
Operacionalización de Variables	79
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 1	81
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 2	82
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 3	83
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 4	84
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 5	85
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 6	86
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 7	87
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 8	88
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 9	89
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 10	90
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 11	91
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 12	92
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 13	93
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 14	94
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 15	95
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 16	96
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 17	97
Distribución de Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 18	98

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICOS

	pp.
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 1	81
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 2	82
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 3	83
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 4	84
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 5	85
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 6	86
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 7	87
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 8	88
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 9	89
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 10	90
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 11	91
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 12	92
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 13	93
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 14	94
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 15	95
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 16	96
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 17	97
Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 18	98

INTRODUCCION

En la actualidad, la jubilación ha tomado un papel muy importante en la vida de los ciudadanos, directamente está asociada a la actividad laboral, amparando mayormente a los funcionarios del Estado. Ello en virtud que el Derecho del Trabajo tiende a asegurar la existencia del hombre, en el presente y en el futuro; por tal motivo, cabe resaltar que la jubilación es una contraprestación de carácter laboral, que consiste en la entrega de una pensión vitalicia a los trabajadores cuando cumplen determinados requisitos; edad, pago de cotizaciones y años de servicios, cubriendo parte o la totalidad del sueldo que el trabajador percibía al momento de su retiro.

Apuntando a una orientación legal se determina que es un “acto administrativo” por medio del cual un funcionario, funcionaria, empleado o empleada pública, pasa del servicio activo a la situación de jubilación, con derecho a una asignación monetaria de por vida; en vista que la función pública, como toda actividad laboral causa desgaste en el organismo humano, la persona que haya cumplido con todos los requisitos prescritos por la ley, o por algunas contingencias que se le presente al individuo, goza de este derecho.

Algunos autores explican, que el número de años de servicios, más la edad del sujeto trabajador, es motivo de “expiración” de la función pública, y tal hecho, es reconocido por los estatutos regulatorios de dicha función, como un motivo de júbilo, y por tanto, es un derecho del funcionario. Los años de servicios hacen expirar el cargo ejercido, pero a cambio nacen los derechos a la seguridad social, los cuales permiten que los trabajadores gocen de algunos beneficios, entre ellos, la jubilación.

En otro orden de ideas, el Servicio Autónomo de Registros y Notaria(SAREN) es un órgano jerárquicamente dependiente del Ministerio Popular para la Relaciones Interiores de Justicia y paz, encargado de las políticas de su personal, creado por la Ley de Registros Públicos y del Notariado (2006), que coadyuva a garantizar la seguridad jurídica de los actos protocolizados y autenticados, garantizando la libertad contractual y la legalidad de los actos y negocios jurídicos, bienes y derechos reales, mediante un sistema integral de registros y notarías confiable, eficiente, auto-sustentable y transparente que garantiza la integridad de las actuaciones de los usuarios mediante la publicidad registral y fe pública, en el marco de la legalidad, de procesos expeditos y oportunos.

De lo antes expuesto, se determina que el SAREN es un órgano del Estado venezolano y en consecuencia en materia de jubilaciones, está regido por la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios(2006) y por el Estatuto del Fondo de Previsión Social de Registradores Públicos Mercantiles y Notarios Públicos (2006).

La creación del SAREN y la restitución de las jubilaciones para los funcionarios de los registros y notarías del país, van de la mano en la regularización de los derechos sociales normados, tanto en nuestra carta magna como en la legislaciones laborales y de protección social vigente, inclusive en los convenios internacionales suscritos por Venezuela, ya que la situación de desamparo en la que se encontraban algunos funcionarios del sistema registral y notarial estaba muy lejos de brindar la seguridad, garantizada por el Estado venezolano.

Se pudiese ver como un contrasentido, que estos funcionarios durante la relación laboral, percibían buen sueldo y mejores beneficios; y una vez cumplida la edad reglamentaria y sus años de servicios, estuviesen en una situación de orfandad, pues no

podían acceder al derecho de la jubilación, permanecer activos muchas veces hasta el fin de sus días, antes de la aprobación de la mencionada ley.

Por lo anteriormente indicado, es importante el estudio de la incidencia de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy, el cual está estructurado de la siguiente manera:

Sección I

El problema: Engloba planteamiento del problema, objetivo general y objetivos específicos y la justificación.

Sección II

El marco teórico referencial, que abarca los antecedentes y las bases teóricas.

Sección III

Marco metodológico que incluye la naturaleza de la investigación, estrategia metodológica, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información y técnicas de análisis de la información.

Sección IV

Análisis estadístico de los resultados que contiene las tablas, gráficos y análisis descriptivos.

Sección V:

Conclusiones y Recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Actualmente, la jubilación reviste un valor y una importancia incalculable en la vida del ser humano, por estar claramente está relacionada a la ocupación o actividad realizada de carácter laboral, encontrando su base fundamental en los servicios públicos; motivo por el cual se hace necesario la realización de esta investigación, ya que considera al individuo en su entorno socioeconómico y en su relación laboral; debido a que más de la mitad del tiempo de los seres humanos, se encuentran en el trabajo o actividad relacionada al mismo, es decir, realizando alguna labor física o intelectual, generando una remuneración, que permite la satisfacción de sus necesidades básicas.

Por esta razón, algunos estudiosos han elaborado teorías, que van desde la administración y gestión del hombre en el trabajo, hasta los diferentes estudios relacionados con el hombre como capital humano, principalmente desde el enfoque clásico, cuya idea del individuo es considerarlo como un "engrane" más de la máquina, es decir, como parte importante para el logro de los objetivos y mayor productividad, pasando por las teorías humanistas, cuyo centro de estudio es el "individuo", hasta llegar a las teorías recientes de la Administración que consideran hasta el entorno social y familiar del mismo.

En las teorías modernas de administración, los estudios enfocan al hombre, en el ambiente que lo rodea, dentro de la entidad de trabajo, relacionado con los procesos de comunicación, motivación, y calidad que garanticen el cumplimiento de las metas de la organización sin dejar de considerar los objetivos personales de cada trabajador.

Hoy en día, se observa el expresión gestión del capital humano para denotar al hombre en el trabajo; esta expresión ha surgido con la propósito de proporcionar un cambio ascendente de la percepción de las personas en cuanto al trabajo, esto significa, que el hombre no es un recurso más, sino como un activo real de la organización que debe ser mantenido y cuidado, sobre todo en el período activo del trabajador, no siendo así cuando la persona egresa de la organización, pues al existir desvinculación el patrono no está obligado por ley a continuar dicho mantenimiento de los trabajadores.

La ley del Estatuto de la Función Pública (2002), establece diferentes tipos de egresos, entre los cuales podemos mencionar los voluntarios y los involuntarios. Para la presente investigación, interesa resaltar el egreso por jubilación, el cual se entiende para Salvatierra (2011:3) “Como el acto administrativo por cual un trabajador activo, ya sea por voluntad propia o ajena, pasa a una situación pasiva o de inactividad laboral, esta condición es entendida por algunos como sinónimo de "no productivo", de falta de actividad”.

Del mismo modo, la definición que aporta El Glosario Mundo Notarial mexicano (2002:2) apunta a una orientación similar a la autora citada, en tanto, la define como “un acto administrativo en virtud del cual un funcionario, funcionaria, empleado o empleada público, pasa del servicio activo a la situación de jubilación, con derecho a una pensión vitalicia”.

En las instituciones públicas el cambio de estatus del trabajador se realiza en las instituciones públicas con aplicación de los procedimientos previstos en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios (2006), los cuales permiten validar o no la jubilación de un trabajador

considerando edad y tiempo de servicios, o a través de reglamentos internos de las instituciones(Jubilaciones especiales); y lo previsto en las convenciones colectivas.

Desde este punto de vista, se considera que la jubilación sólo se cumple como un proceso normado, meramente administrativo,aunque a la luz de esta investigación, las reacciones ante tal situación no dejan de ser importantes y también se incluyen, siendo éstas impredecibles, debido a la condición social, raza o credo, cuya percepción sea diferente en las personas , es decir, que para algunos la jubilación es el momento de disfrutar del tiempo libre, y para otros es un momento de estrés e inestabilidad emocional.

Según Chiavenato (2007:88) la jubilación es considerada como “un movimiento de salida de la organización, el cual se presenta cuando las personas alcanzan la edad límite o el tiempo laborado suficiente para jubilarse y abandonar la organización”.

Así mismo, para Salvatierra (ob. Cit.:5) la jubilación “es una de las formas de egreso formal de la vida laboral, que genera movimientos en la estructura de la organización ocasionando cargos vacantes y por otra parte la desvinculación del trabajador de la empresa”.

Todo lo antes expuesto por cada uno de los autores, se considera válido para la investigación objeto de estudio,ya que guarda relación directamente con el hecho administrativo, es decir que solo afecta a la institución y a su estructura puesto que permite realizar movimiento de personal y nuevos ingresos; sin restarle importancia al hecho social, que afecta directamente al hombre y su entorno, como su salud, sus emociones, su economía, sus familiares y sus amistades.

Según Asociación Latinoamericana de Abogados Laboristas de Venezuela; en su artículo: Por un modelo de relaciones laborales del siglo XXI para y por los

trabajadores (2011) señala, que países europeos como España, los años de edad, para optar a la jubilación, oscilan entre 55 años para la mujer y 65 años de edad para los hombres con 30 de servicio. En países de América Latina como Chile, Argentina, Brasil y Cuba fluctúan entre 60 y 65 de edad, con 30 años de servicio; entre tanto, en Uruguay para el hombre y la mujer son 60 años de edad y 35 años de servicio; mientras que, en Colombia, Venezuela y Paraguay su rango está comprendido entre 55 a 60 años de edad y 25 de servicio.

En este sentido, una de las transiciones más importante que la persona experimenta en la segunda mitad de la vida, que además de ser un acontecimiento puntual, implica un proceso de adaptación del individuo con relación a la nueva situación. Dicho de otro modo, simboliza esa oportunidad de elegir desde uno mismo, el sentido de la propia vida, los deseos, produciendo, actuando, viviendo, en definitiva, siendo.

En resumen, la jubilación es un proceso necesario en todo ser humano que ha tenido un estatus ocupacional, es un fenómeno que ha adquirido gran importancia a partir de algunos hechos o factores significativos, cuyos efectos van a depender de las experiencias y del entorno social donde cada persona interactúa día a día.

Por lo tanto, al hablar de jubilaciones, se debe tomar en cuenta las bases legales e institucionales que lo rige, y por otra parte se tiene el contexto subjetivo, por supuesto no previsto en la ley, pero que no se debe obviar, como es el caso de aquellas suposiciones, mitos y prejuicios que el hombre como ser social posee. Los aspectos subjetivos que se agudizan de manera positiva o no con el factor vejez, ya que para algunas personas el envejecimiento puede ser un período de plenitud, de realización y de honrar la vida, razón por la cual los efectos pueden variar de acuerdo a la visión del trabajador.

En este mismo orden de ideas, y entrando al tema en estudio debemos resaltar que la derogada Ley de Registro Público Gaceta (1993) en el Capítulo II establecía todo lo relacionado con el anterior sistema registral denominado Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica del Registro y del Personal de las Oficinas de Registro Público e indicaba en el Artículo 16: “Cada Oficina de Registro estará a cargo de un funcionario que se denominara Registrador Principal o Registrador Subalterno....”

El párrafo único del mencionado artículo textualmente establecía: Parágrafo Único “Para el cumplimiento de las funciones que le son propias las Oficinas de Registros funcionaran como servicio autónomo sin personalidad jurídica dotados de autonomía de gestión financiera, presupuestaria y contable”

Determinaba la Creación del Órgano Rector de la Función registral el Artículo 17 de la Ley en comento; Artículo 17 “Los servicios autónomos sin personalidad jurídica deberán autofinanciar todos los gastos operativos y de inversión para lo cual, además de los aportes que podrán establecer en la Ley de Presupuesto correspondiente, contarán con aquello proveniente de los usuarios, de los costos y de la prestación de los servicios de computadoras, copiado y reproducción fotográfica fotostáticas o por cualquier otro medio mecánica claramente inteligible por las inserciones anticipadas de documentos y escritos y los traslados.....” Parágrafo primero: “El Ministerio de Justicia queda encargado para ajustar anualmente los montos de los costos y la prestación de los servicios...”

En el párrafo segundo se estableció como estaba constituido el patrimonio de dicho Servicio; PARAGRO SEGUNDO: “El patrimonio de los servicios autónomos sin personalidad jurídica de Registro estará integrado por los siguiente ingresos: 1.- Los bienes e ingresos de cualquier naturaleza que se deriven del desempeño de sus actividades; 2.- Los aportes extraordinarios que le concedan los Gobiernos Estadales y los Consejos Municipales. 3.- Los Aportes y contribuciones que reciban de otras

personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, nacionales, extranjeras o de personas naturales de conformidad con las disposiciones legales aplicables. De la redacción de los transcritos artículos se desprende que cada Registro del país era independiente considerada un servicio autónomo independiente”.

Cabe citar el párrafo tercero que está íntimamente relacionado con nuestra investigación: PARAGRAFO TERCERO: “El patrimonio de los servicios autónomos sin personalidad jurídica de Registro se distribuirá de la siguiente manera 1.- cincuenta por ciento (50%) conformado de la siguiente forma: a- Treinta por ciento (30%) de los gastos de administración y de funcionamiento de los servicios autónomos sin personalidad jurídica. Entre estos gastos estaban los pasivos laborales de los funcionarios de los Registros. B.- Veinte por ciento (20%) para los gastos de inversión modernización y automatización de los servicios autónomos sin personalidad jurídica. 2.- Cincuenta por ciento (50%) conformado de la siguiente forma: a.- veinticinco (25%) para el Registrador. B.- Diez (10%) entre los funcionarios de mayor rango, y c.- Quince (15%) entre los demás funcionarios de la Oficina de Registro”.

Del transcrito articulado, se desprende, como estaba constituido los sueldo y salarios de los funcionarios de Servicio Registral, evidentemente este sistema de pago no permitía que hubiese igualdad, uniformidad y justicia social, para todos los funcionarios a nivel nacional; para los estados y municipio de gran movimiento económico y comercial, como en el Distrito Capital, Carabobo, Zulia, entre otros, se generaban grandes sueldos, salarios y demás beneficios a sus funcionarios; en los estados pequeños como el Estado Yaracuy en gran parte de sus municipio estaban desasistidos debido a la baja recaudación, conllevando a una gran injusticia social al momento de honrar los pagos de beneficios laborales a los funcionarios, existiendo una gran brecha socio-laboral en la forma como estaba concebido sistema registral.

En consecuencia; la falta de uniformidad en la remuneración de Sueldo y Salario trajo grandes problema al Estado venezolano y uno de ellos tuvo que ver la paralización de la jubilación de los funcionarios dependiente del Sistema Registral del país, constituidos por los Registros Mercantiles, Registros Públicos, Registros Principales y Notarias Publicas.

En el mismo orden de ideas es necesario resaltar que en la actualidad está vigente la Ley de Registro Público y del Notariado, (2006), con modificación parcial publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.156 del 19 de noviembre de 2014 fue publicado el Decreto No. 1.422 de fecha 17 de noviembre de 2014; dicha ley en el artículo 10, crea el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, sin personalidad jurídica que depende jerárquicamente del Ministerio del Interior y Justicia y es el órgano encargado de forma autónoma de la planificación, organización, coordinación, inspección, vigilancia, procedimiento y control sobre todas las oficinas de registro y notarías del país. De la redacción de este artículo se desprende que es un solo servicio autónomo a nivel nacional.

En este sentido, indica el mencionado artículo que el reglamento orgánico del Servicio Autónomo de Registros y Notarías desarrollará:

1. La integración y fuentes ordinarias de ingresos
2. El grado de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera y de gestión
3. Los mecanismos de control a los cuales quedará sometido
4. El destino que se dará a los ingresos obtenidos en el ejercicio de la actividad y el de los excedentes al final del ejercicio fiscal
5. Las demás que sean necesarias para el desarrollo de esta ley.

Es de mencionar, que el Reglamento Orgánico ha sido desarrollado por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) lógicamente realizando cambios con causas y efectos, en el transcurso de la puesta en práctica desde el

(2008) de la ley en comento, en la actualidad el grado de autonomía establecido en numeral 2 se ha limitado a una mínima expresión en las oficinas de registros y notarías del país.

El sistema de remuneración de los Registradores o Registradoras, notarios y notarias y del resto de los funcionarios adscritos al SAREN, los fija el Presidente de la República mediante decreto de conformidad con la Ley del Estatuto de la Función Pública y enviado en circular del Dirección del órgano rector a las diferentes oficinas del país de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Luego de la entrada en vigencia de la Ley, en circular 0230-504 de fecha 20 de Mayo 2010, se aprobó para los funcionarios del SAREN, la Reorganización y Transformación y su esquema de descripción de los cargo, y posteriormente de remuneración, para luego dar reinicio al proceso de jubilación de los funcionarios que cumplan con los requisitos para dicho beneficio.

En la actualidad los salarios base para la jubilación, deben calcularse, según lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios (2006); según lo estipula en sus artículos 8 y 9.

Artículo 8. “El sueldo base para el cálculo de la jubilación se obtendrá dividiendo entre 24, la suma de los sueldos mensuales devengados por el funcionario o empleado durante los dos últimos años de servicio activo”.

Artículo 9. “El monto de la jubilación que corresponda al funcionario o empleado será el resultado de aplicar al sueldo base, el porcentaje que resulte de multiplicar los años de servicio por un coeficiente de 2,5. La jubilación no podrá exceder del 80 por ciento del sueldo base”.

Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece que “...las pensiones no podrán ser inferiores a sus sueldos base”; En resumen, las jubilaciones de los funcionarios del sistema registral anterior a la aplicación de la vigente ley, han debido tener las siguientes particularidades: altos ingresos para algunos funcionarios jubilados y muy bajos para otros, siendo en este caso asignaciones desiguales, para un mismo organismo, dependiendo de la entidad federal a la que pertenecían, por cuanto, los salarios dependían de los recursos financieros obtenidos por cada registro”.

Por lo tanto, con la eliminación de la autonomía administrativa que existía en las oficinas de registros y notarías a nivel nacional, que consistía en la administración de los recursos que cada una de ellas emanaba por el producto de la función propia de las mismas; de dicha administración se rendía cuentas a la Dirección Nacional de Registros y Notarías, dependientes del Ministerio Popular de Interior Justicia y Paz.

En el marco de esa centralización, SAREN aprobó un tabulador de salarios y demás beneficios laborales a los funcionarios y funcionarias de dicha institución homologando sus ingresos a todo el personal a nivel nacional. Una vez entrando en vigencia el mencionado tabulador, alcanzo a los estado relegados como es el Estado Yaracuy; para quienes cumplían con los requisitos exigidos por la ley, para su jubilación; por lo que es interesante analizar las incidencias de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

De allí, surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación de los funcionarios y funcionarias del Sistema Registral en el Municipio Bruzual del Estado Yaracuy?

¿Cómo establecer los elementos a considerar por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías en el proceso de jubilación de los funcionarios y funcionarias del Sistema Registral del Municipiodel Estado Yaracuy?

¿Cuáles son beneficios socio-económicos del Servicio Autónomo de Registro y Notarias para los funcionarios jubilados que pertenecen al sistema registral en el Municipio Estado Yaracuy?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar las incidencias de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticarla situación del régimen de jubilación de los funcionarios y funcionarias del Sistema Registral y Notarialen el Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

2. Describir los elementos a considerar por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías en el proceso de jubilación de los funcionarios y funcionarias del Sistema Registral y Notarial en el Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

3.Determinar los beneficios socio-económicos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías para los funcionarios y funcionarias jubilados del Sistema Registral y Notarial en el Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

Justificación de la Investigación

Toda investigación requiere de iniciativa por parte del investigador para realizar las actividades propias del proceso investigativo, por tanto, debe tener suficiente razones que motiven al científico social para ejecutarla, es por esta razón que la presente investigación sobre jubilación es interesante, porque es un derecho de gran importancia para los ciudadanos, la familia y la sociedad; considerándola como la cesación de toda relación laboral y que permite al funcionario y funcionaria acogerse a régimen de retiro a través del cual obtiene una remuneración mensual vitalicia cuando ha alcanzado una edad límite, o su prestación del número de años de trabajo establecido, se hace necesario el estudio porque permitirá que la administración pública brinde la atención y asesoramiento respecto al procedimiento a seguir para la tramitación de la jubilación en el Ministerios del Poder Popular de Interior y Justicia.

Aun cuando actualmente, la jubilación en el sector público constituye un aspecto del derecho a la Seguridad Social, no es menos cierto, que esta institución se genera por la previa existencia de un vínculo laboral, o de una prestación de servicios, valga decir, consiste en una percepción dineraria que pretende salvaguardar el bienestar de un trabajador, luego que pasa a situación de retiro; de manera que, no puede dejar de ser considerada como parte del Derecho del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, puede afirmarse que la jubilación es un derecho inminente de carácter social, y por ende con ciertas notas coincidentes en todos los derechos sociales: irrenunciable, personalísimo, intransferible, inembargable y

considerado por el Estado de evidente orden público, a objeto de poder garantizar su efectivo cumplimiento, vale resaltar de “orden público”, significa que su regulación no puede ser relajada por particulares, aun cuando hasta la fecha ha sido ampliamente regulada por convenciones colectivas, para lo que se ha considerado como principio rector el denominado “in dubio pro operario”.

De manera que, siendo innegable su contenido social y siendo considerada como materia de orden público, el Estado para garantizar su cumplimiento asume la regulación uniforme del sistema de previsión social, de una materia que por imperio constitucional es de su estricto ámbito, entre ellos el derecho a la jubilación. De allí que, estén en reserva legal y así se encuentra implícito en todo nuestro ordenamiento jurídico.

En aplicación a lo señalado, se perfila la significación de esta investigación, que justifica la incidencia de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy, y sus factores determinantes en el nuevo régimen de sueldos y salarios de los funcionarios, de la misma manera la causa y consecuencias del casi inexistente proceso de jubilación antes de la creación del SAREN.

En este sentido, es importante reflexionar respecto a la motivación que conlleva a realizar esta investigación; En primer lugar el hecho de ser funcionaria activa de la institución; en segundo lugar, que el mismo sirva de marco de referencia para futuros investigadores, y en tercer lugar aportar ideas, recomendaciones y sugerencias para el mejor desenvolvimiento de la institución, y así lograr una mayor y mejor desarrollo del organismo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

En este capítulo se presenta la estructura teórica sobre la cual se diseña el estudio. En ella se señalan los elementos que vinculan la estrecha relación entre la teoría, el proceso de investigación y la realidad o entorno donde se vincula el trabajo de investigación. Así mismo, representa la selección concreta de los aportes teóricos que dan explicación al origen de las incidencias de la creación del SAREN en la jubilación de los funcionarios y funcionarias del Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy, proporcionando un soporte teórico, que se pueda debatir, ampliar, conceptualizar y concluir durante el desarrollo del proceso de investigación.

Antecedentes de la Investigación

En este apartado se presentan algunas investigaciones relacionadas con las incidencias de la creación del SAREN en la jubilación de los funcionarios y funcionarias del Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy, a fin de exponer de forma analítica la relación que guardan con la presente investigación en desarrollo, en este, sentido, se presentan a continuación antecedentes desde diferentes contextos:

Internacionales

Iniciamos en el ámbito internacional con Pizarro R. (2014), presentó un trabajo de grado titulado: Incidencia de Aspectos Procesales en la Implementación del

Registro Público Electrónico para los Jubilados, Centro de Estudios de Derecho Informático en la Universidad de Chile; el objetivo principal fue evaluar la incidencia de los aspectos procesales en la implementación de un sistema de registro público electrónico para los jubilados en la región metropolitana de Chile. En el aspecto metodológico, se menciona que el diseño de la investigación fue no experimental, con una investigación de campo a un nivel evaluativo. Con una metodología cuantitativa. No se aprecia más información en el trabajo.

Se concluyó, que el uso de las herramientas tecnológicas en el ámbito Registral en el ordenamiento jurídico permite la posibilidad de realizar una modernización de lo Conservador sistema, especialmente en el Registro para Jubilados, implementando un nuevo Registro de carácter electrónico. Ejerciendo influencia en el aspecto legal y procesal del servicio.

Es notoria la estrecha vinculación al desear medir o evaluar los cambios de formas o métodos en los sistemas de registros público electrónico para jubilados en Chile, modernizando los registros públicos en ese país; y como se pretende determinar las incidencias de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

Posteriormente, Cevallos E. (2010), presentó un trabajo de grado titulado: Diseño de un Sistema de Certificado Registral Electrónicos para los Registros de Jubilaciones del Ecuador; para optar al Grado de Magister en Derecho Informático, en la Universidad de Cuencas, Ecuador. El objetivo principal fue diseñar un sistema de Certificado Registral Electrónico para los Registros de jubilaciones del Ecuador.

En los referentes metodológicos, se encuentra un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, con una investigación proyectiva. No se encuentra más

información referente a este aspecto. En conclusión, el certificado registral electrónico para registro de jubilaciones, es una herramienta básica en el ámbito del derecho registral que ofrece seguridad jurídica. La aplicación del Certificado Registral Electrónico a nivel de todas las provincias del Ecuador es factible gracias a la existencia de herramientas tecnológicas y electrónicas. Este sistema permite verificar los aspectos jurídicos del Certificado Registral Electrónico para jubilados en cuanto a la autenticidad, integridad, confidencialidad y eficacia del servicio prestado a los interesados.

La investigación se relaciona con diseñar un sistema de certificado registral electrónico para los registros de jubilaciones como vía expedita y segura de almacenamiento de datos públicos de los jubilados y los logros del SAREN en la jubilación de los funcionarios y funcionarias del sistema registral en el Estado Yaracuy.

Finalizando con los antecedentes internacionales, Carrillo D. (2009); en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, realizó un estudio sobre “Protección social de los mayores Jubilación: puntos críticos”, enfocado en la institución de la jubilación, además de su carácter fundamental en el sistema de protección social, y en concreto de los sistemas de seguridad social, dirige su cualidad de angular en la política del empleo y en la misma regulación del Derecho del Trabajo. Señala el carácter complejo de la institución de la jubilación, al tratarse de una figura en la que conectan diversos y a veces contradictorios intereses.

Este estudio se relaciona con la investigación objeto de estudio, ya que muestra como la figura de la jubilación se enmarca en el ámbito laboral proporcionando beneficios y protección a los trabajadores de una entidad de trabajo, institución u organización determinada, ligada indiscutiblemente al empleo y en pro de mejorar la calidad de vida de los funcionarios y funcionarias.

Nacionales

En el ámbito nacional, Quintero L. (2012), realizó un trabajo de grado titulado: El Trabajo Decente y la Protección Social: Garantía de los Derechos del Funcionario Público Adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) para optar al Grado de Magister en Derecho Laboral en Universidad de Carabobo. El objetivo general se basó en identificar la correspondencia entre trabajo decente y la protección social: garantía de los derechos del funcionario público adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) del Registro Público de los Municipios Valencia, Los Guayos y Libertador del Estado Carabobo.

En la investigación, la metodología utilizada fue de carácter descriptivo jurídico apoyado en un diseño de campo; cuya población es de 52 funcionarios que laboran en el Estado Carabobo, la muestra estuvo constituida por 15 funcionarios de con un muestreo probabilístico al azar. Para la recolección de datos se diseñó un instrumento (cuestionario) tipo escala de Lickert conformado por 10 preguntas, validado a través de juicio de expertos y la confiabilidad se determinó por medio del Coeficiente de Relación Alfa de Cronbach con un resultado de 0.77. Los datos determinaron la frecuencia y porcentaje de los resultados por medio de cuadros y gráficos estadísticos.

Se evidenció en el trabajo que los funcionarios que laboran en los Registros Públicos de los Municipios en estudio, carecen de recursos propios, para el desenvolvimiento de la labor que prestan, así como también requieren conocimiento sobre el nuevo sistema de registro automatizado implementado por el gobierno nacional. Asimismo, se obtuvo información que los funcionarios fueron amparados en aspectos fundamentales; social y legalmente, que garantizan beneficios socioeconómicos y de protección para el personal. Además se recomendó la inducción sobre el nuevo Sistema Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) a los funcionarios adscriptos a los Registros Públicos mencionados.

La investigación descrita se tomó como antecedente, por la estrecha relación con el tema en desarrollo, considerando al SAREN como variable de estudio, al igual que el presente trabajo; que al analizar las incidencias de la creación del Saren, la jubilación es uno de los más importante, la cual está enmarcado en la protección social descrita por Quintero L (2012); ya que la misma está considerada en nuestro país, no solo, como un derecho de las personas, sino como garantía de los mismos, una vez que egresan de sus funciones, su protección gira en esos dos aspectos fundamentales (Social-legal). Cabe mencionar que la metodología sirve de reseña al tomar ambas investigación caracteres descriptivos.

Asimismo, Guerrero S. (2011) presentó un trabajo de grado titulado: Diseño de una Estructura Salarial Ajustadas a las Necesidades de Servicio Autónomo de Registros y Notarías, para optar al título de Magister en Gerencia de RRHH, en la Universidad Católica Andrés Bello. El objetivo general fue diseñar un modelo de estructura salarial ajustado a las necesidades del Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

En cuanto a los aspectos metodológicos, la investigación se realizó bajo un enfoque cuantitativo, enmarcada en una investigación de tipo descriptiva con un diseño de campo. Para el estudio, la población se tomó los trabajadores de 58 oficinas del Servicio Autónomo de Registros y Notaria del Distrito Capital. Se realizó un muestreo estratificado quedando como muestra 37 oficinas del Distrito Capital. La técnica utilizada fue la encuesta con un cuestionario tipo Lickert como instrumento, que se le aplicó a un miembro de cada oficina.

En la referida investigación, en el sistema de compensación, no existe un manual de descripción de cargo que le permita al trabajador conocer las responsabilidades, competencia, clasificación o niveles en cuanto a importancias; no posee ningún tipo de políticas de ascenso en la organización. Trayendo como resultado que no existe un tabulador salarial para los empleados, ajustado a las necesidades y responsabilidades laborales.

Según el trabajo descrito, se evidencia una estrecha relación con el estudio en curso, el cual sirvió como punto de partida en el diagnóstico la situación presentada por los funcionarios que laboraban en el SAREN; constituyendo una mejora para los jubilados en el aspecto socioeconómico, objeto de esta investigación; al observar que la desigualdad existente, de la estructura salarial para ese momento; siendo ajustada, al reclasificar, homologar a los trabajadores, para posteriormente proceder a la jubilación; como se pretende demostrar las incidencias de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

Finalmente Pérez L. (2014), presentó un trabajo de grado titulado: Análisis del Sistema de Jubilación para Funcionarios Públicos y Funcionarias Públicas Prestadores de Servicio en Institutos Autónomos Adscritos a la Alcaldía de Iribarren. Para optar al título de Magister en Derecho Laboral. El objetivo general presentado fue analizar el sistema de jubilación para funcionarios de la Alcaldía Bolivariana de Barquisimeto Estado Lara.

En el marco metodológico, se evidencia que la investigación es de tipo documental, cuyo propósito es generar nuevos aportes relevantes en cuanto al tema en estudio. La técnica utilizada fue el análisis sobre todos los documentos y material bibliográfico recolectado, como, doctrinas, legislaciones vigentes, páginas web, trabajos de investigación, literatura especializada en la materia, entre otros. El

instrumento utilizado fue el registro y almacenamiento de información en (Computadora) a través de fichas bibliográficas, de contenido y de resumen apropiadas para tal fin.

Es importante puntualizar, que la jubilación no es un favor, por el contrario, es el pago de una deuda, pues es un derecho adquirido que el funcionario público tiene al término de su relación laboral, en el momento en que se cumplen los siguientes requisitos legales: Edad en el funcionario, antigüedad en el cargo, con sus respectivas cotizaciones. La adaptación a este cambio de activo a inactivo requiere de los usos de herramientas por parte del empleador y el empleado que permitan digerir el egreso al trabajador.

Este antecedente guarda relación con el presente estudio, ya que explica el proceso de jubilación en la vida del trabajador, al culminar su relación de trabajo con la organización, cumpliendo con el proceso administrativo correspondiente; determinando los efectos que en las personas, la sociedad y la institución puede causar este cambio de estatus del funcionario o funcionaria.

Bases Teóricas

En esta sección se presenta la revisión de una serie de aportes tanto teóricos como conceptuales, que sirven de apoyo para dar respuesta a los objetivos planteados en este trabajo, a su estructura, al enunciado del problema, a las de variables y al enfoque de la investigación, es por ello, que a continuación se definen los aspectos principalmente relacionados con este estudio y que tienen concordancia con las incidencias de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

Principales Efectos de las Jubilaciones:

Para Salvatierra M. (Obj:cit)hablar de los efectos que produce la jubilación en los trabajadores venezolanos, se deben considerar, en primer lugar, las características de los empleadores en el contexto de la nación. Primeramente se encuentran los entes e instituciones públicas, que se han convertido en los empleadores principales en el país, trayendo como consecuencia mayor número de personas jubiladas anualmente. Por otra parte, se encuentran las entidades privadas que tienen una realidad diferente, pues estas no generan personal jubilado, al no estar obligados la ley; a menos que, su convención colectiva así lo establezca.

Según la mencionada investigadora, es importante recordar la teoría de necesidades humanas de Abraham Maslow, la cual nos refiere que el hombre tiene necesidades que van en escala de acuerdo a su importancia, primero, las necesidades fisiológicas, una vez alcanzadas estas, surgen otras, comode seguridad, afiliación, reconocimiento y por último, la autorrealización.

De acuerdo a lo expuesto, son muchas las consecuencias que genera el proceso de jubilación, tanto a nivel macro social como en las experiencias individuales. ¿Cómo dar sentido a la vida tras una jubilación?, ¿cómo hacer frente al mantenimiento de un hogar en ocasiones con una pensión?, ¿cómo enfrentarse a la enfermedad crónica y a la dependencia de uno o más miembros ancianos de la familia?, son sólo algunas de las interrogantes que requieren un abordaje en la clasificación de los posibles efectos que se derivan de los trabajadores venezolanos al enfrentarse a un proceso de jubilación.

De allí que, los efectos de la jubilación pueden clasificarse en positivos y negativos; los primeros se evidencian desde el punto de vista emocional, económico, psicológico, físico y familiar a través de sensaciones como la alegría, felicidad,

tranquilidad, seguridad, optimismo, entre otros y los segundos se relejan a través del miedo, rabia, estrés y desconfianza, por mencionar algunos. No cabe duda que la jubilación implica un gran impacto en la vida de los individuos, dependiendo de su condición económica, social, cultural, del jubilado.

Efectos Económicos

El factor económico, es un importante generador de efectos en las personas; en relación a las actitudes adoptadas, al finalizar su actividades laborales, tanto hombres como mujeres, que devengan ingresos suficientes para cubrir sus necesidades, y residen en un medio agradable, con acceso a un buen sistema de apoyo social, son más propensos a estar satisfechos con la jubilación; todo lo contrario de quienes no poseen estas condiciones; afirmación realizada por Salvatierra M. (Obj. cit).

En el caso de los jubilados de la administración pública, los cuales tienen garantizados sus beneficios de índole económico, por partida doble, ya que gozan de la jubilación que le brinda la institución donde prestó su servicios, más la pensión de vejez legamente instituida. La Ley Orgánica de Sistema de Seguridad Social(2012) la cual en su Artículo 61, crea el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas que tiene por objeto garantizar a las personas contribuyentes, las prestaciones dinerarias que les correspondan, de acuerdo con las contingencias amparadas por este Régimen.

Asimismo, el Artículo 62, establece que “El Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas comprenderá las siguientes prestaciones:1.Pensiones de vejez o jubilación...” La pensión de vejez o jubilación garantizada por este régimen será de financiamiento solidario y de cotizaciones obligatorias, para las personas con o sin relación laboral de dependencia de conformidad con lo establecido en el artículo 63 ejusdem.

Por el contrario, los efectos diferentes en los trabajadores de las entidades privadas, por cuanto, no están obligadas por ley a jubilar a su personal, a menos que así lo establezca el contrato colectivo, que los ampare. En esas entidades privadas una vez egresado el trabajador, solo percibe el pago de sus beneficios socioeconómicos de manera inmediata, como las prestaciones sociales y demás retribuciones que por derecho le corresponde, y solo tiene derecho a la pensión de vejez, garantizada por el Seguro Social.

En este sentido, se puede acotar, que los bajos ingresos y problemas financieros se asocian con insatisfacción, sin embargo, los recursos económicos adecuados, junto con el apoyo social y un buen estado de salud, predisponen a afrontar este proceso vital de forma satisfactoria.

Por esta razón, considerar los efectos económicos, como importantes para los jubilados es ineludible, pues un estilo de vida más seguro financieramente, redundaría en un egreso más agradable, para el trabajador. Igualmente, es válido mencionar, que el factor económico interviene directamente en el logro del cumplimiento de las necesidades básicas: alimentación, vivienda y vestido ubicados dentro del renglón de las necesidades según Maslow. Asimismo, los efectos provenientes del factor económico se pueden considerar: la disminución de ingresos, pérdida del estatus económico, la disminución de nivel de vida, y la pérdida de beneficios.

Del mismo modo, las condiciones económicas del funcionario público activo, se encuentran garantizadas en materia de sueldo, tal como se establece en la normativa venezolana, pero existe un fenómeno de retraso en el pago de reivindicaciones salariales, retroactivas, y de seguridad, en el caso de las jubilaciones, que bien puede alterar los efectos relacionados con la economía del jubilado.

Evidentemente, la administración de las instituciones públicas y empresas privadas deben garantizar el pago inmediato de sus reivindicaciones salariales; pero en la administración pública, el retraso, es un tanto más frecuente, por lo cual el trabajador debe esperar usualmente un tiempo indeterminado para cobrar ese beneficio. Esta situación convierte al efecto económico, como determinante para que el trabajador pueda enfrentar escenarios de su vida relacionados con la salud, vivienda, seguridad o de estima, en los que contar con recursos económicos, es de vital importancia.

Efectos Sociales

El hombre como ser social, reacciona de acuerdo al entorno que se le presenta. En el caso de las jubilaciones, el apoyo que el trabajador reciba por parte de las personas relevantes que le rodean (familiares y amigos), incidirá en la respuesta que cada individuo adopte ante esta nueva situación. Indica Salvatierra M. (Obj.cit), que Hornstein y Wapner; afirman que en los meses siguientes a la jubilación los individuos se ven forzados a construir un nuevo sentido de identidad como jubilados.

De acuerdo a lo planteado, el compromiso y el apoyo del entorno del jubilado son muy importantes en este período, de allí depende la construcción de su nueva identidad. También es muy importante el grado de relación existente entre las expectativas acerca de la jubilación y las personas cercanas. Desde el punto de vista social, los factores que el jubilado puede considerar álgidos; van desde la disminución del contacto con los compañeros de trabajo, el aislamiento social, la pérdida de contactos con grupos profesionales, hasta la tendencia a que las relaciones sociales sean más cerradas.

Sin duda, la realidad social de los trabajadores venezolanos es que, no se cuenta con lugares de esparcimiento y recreación, para compartir socialmente de manera segura, económica y variada, que puedan adaptarse a la nueva situación donde individuo que, además de ser jubilado, tiene una edad superior a los 55 años. Por lo tanto urge la necesidad de crear e incrementar espacios aptos para adultos mayores, acorde con sus intereses, aun cuando se considere invertir en ello no es rentable.

Desde el punto de vista social, los jubilados en Venezuela tienden a invertir su tiempo en el compartir en familia, crecer intelectualmente en otras áreas, fomentar y alimentar su fe, independientemente de cuál sea su creencia, pero no es una situación que ocurre inmediatamente; luego que se desvincula de la vida laboral, tras pasar de la euforia a la aceptación, es cuando se fortalecen o debilitan los vínculos sociales.

Efectos Psicológicos

Asimismo, Salvatierra M. (Obj.cit) explica, que la jubilación puede causar malestar psicológico en algunas personas. Dos factores influyen en el grado de adaptación a la jubilación; en primer lugar, gozar de buena salud clasificado dentro de los efectos físicos de la jubilación y en segundo lugar, no pasar apuros financieros, enmarcados en los efectos económicos antes descritos. De esos dos factores nace la fuente de estrés en el jubilado, si el caso es una salud delicada y una situación económica poco favorable. Por esta razón estudio revelan que existen Jubilado infelices (desdichados y mal adaptados) y Jubilado feliz, (optimistas y realizados).

El destacado autor, menciona entre cosas, los efectos desde la perspectiva de las relaciones sociales tales como: empobrecimiento de relaciones familiares, conyugales, profesionales y todas aquellas que había mantenido el trabajador en su

vida activa laboral. En cuanto al género, las mujeres, pueden asumirlo de manera más positiva; igualmente comenta, la edad, es otro elemento que puede desencadenar efectos específicos frente a la jubilación, sobre todo, porque la edad se relaciona con la salud; continua diciendo, los cambios causan miedos en algunas personas y los jubilados no están exentos de ese sentimiento de ansiedad, ante la incertidumbre.

Termina acotando; algunos, pueden considerar que la jubilación, es la entrada oficial a la vejez, influyendo de forma negativa en el nivel de autoestima; y que tanto el estrés como la depresión, puede presentarse en algunos jubilados, producto de la disminución de las relaciones sociales, ya que tanto la actividad como la inactividad pueden ocasionar aumento en los niveles de estrés de las personas.

Para la investigadora Salvatierra, existen otros efectos, que pueden considerarse como positivos, relacionados con el aspecto emocional del individuo; como la alegría, optimismo, tranquilidad, serenidad, confianza, seguridad, tolerancia; los mismos pueden determinarse dependiendo de las características de la población objeto de estudio. Pese a lo planteado la mayor parte de las personas logran adaptarse bien a las nuevas circunstancias, sin que aparezcan efectos negativos.

Por lo tanto, los jubilados venezolanos no son diferentes a otros, pues al tener consciencia del paso inexorable del tiempo, se identifica con inicio de la vejez. En algunos casos el jubilado, empieza a cuestionarse acerca de su identidad y al no encontrar una respuesta satisfactoria, que disminuya la angustia, producto del fin de la etapa profesional y el comienzo del envejecimiento, ocasiona que conciba, como una falta la pérdida de roles y actividades, pudiendo llegar a dañar su autoestima, incluso a vivir estados de desmotivación e incluso depresión. La jubilación debería ser un momento de oportunidad y no de desequilibrio emocional.

Efectos Físicos

Reafirmando las Teorías de Maslow, la satisfacción de necesidades, las primordiales son las fisiológicas, y el estado físico del trabajador, es clave al hablar de los posibles efectos que generan las jubilaciones. Algunos autores como Mc Goldrik y Cooper citado por Salvatierra M (2011:96), establecen que la jubilación no tiene efectos negativos sobre la salud; pero otros estudios plantean que la inactividad laboral afectan, la salud física de los seres humanos; así lo expresa Belkis C; en la misma cita de Salvatierra M.

De la misma manera, menciona la autora; cuando habla de la salud general, con respecto a la jubilación; hace referencia, a estudios realizado por Joukama y Salokangas (Pag:97) los cambios físicos son mínimos. La explicación reside en el hecho de que la salud de los individuos antes y después del retiro está fuertemente relacionada con su comportamiento y estilo de vida anterior; entonces, se puede decir, que la relación entre el retiro y la salud está afectada por el nivel económico del jubilado, el tipo de trabajo anterior, la salud previa y el tipo de personalidad.

Entre de los efectos físicos el más importante a considerar se encuentra el envejecimiento mental normal en el ser humano; se deben a la intervención de cuatro factores: El deterioro progresivo de las propias funciones físicas; el declive progresivo de las facultades y de las funciones mentales; la transformación del medio familiar y de la vida profesional y Las reacciones del sujeto ante estos diversos factores.

Según Iglesias J. (2001:20) favorecer o limitar la realización de actividades y la cantidad de contactos sociales influye en cómo se vive la jubilación. Algunos estudios han encontrado que el hecho de jubilarse por motivos de salud no predice la aparición de estrés en la jubilación y para muchas personas, dejar la actividad laboral

favorece una mejora en su estado de salud, sobre todo en trabajos que exigían gran desgaste físico donde la jubilación suele suponer una liberación de las actividades profesionales y un aumento en su calidad de vida.

Otros Efectos de la Jubilación:

Para Salvatierra M(obj:cit) además, a los efectos clasificados en los párrafos anteriores, pueden existir otros efectos relacionados con los elementos socio-demográficos de los jubilados como la edad, el estado civil, el sexo y el nivel educativo.

En el caso de la **edad** y el **estado civil**, es un factor importante pues se relaciona con el apoyo familiar. En general, la presencia de cónyuge, familia, amigos ayuda a una mejor adaptación en el proceso de jubilación. Tanto la edad, como el estado civil, son factores condicionantes en algunas personas, llegado este momento; puesto que las personas más jóvenes y casadas (concubinos) se ajustan mejor a la inactividad laboral.

El **sexo**, a pesar de que en la actualidad en nuestro país no existe discriminación por esta razón, ya que tanto hombres como mujeres realizan labores de la misma índole y con riesgos similares, los elementos sociales que relacionan a la mujer con la actividad del hogar pueden permitir que la mujer se adapte más fácilmente a la inactividad laboral, cubriendo el tiempo libre con actividades del hogar relacionadas con la familia, mientras que los hombres por el contrario permanecen involucrados con más empeño a las actividades laborales y las del hogar no son de su habitual manejo.

El nivel educativo, se puede considerar como un factor determinante a los efectos en las jubilaciones. El nivel de estudios condiciona la forma en que se vive la etapa de la jubilación, pues a mayor nivel educativo actúa como factor protector ocasionando menor ansiedad y depresión. Por lo general, cuanto más alto es el nivel educativo, mejor suele ser la adaptación a la nueva etapa, porque el trabajador suele planificarse antes y mejor al paso a esta nueva situación.

En este mismo sentido, la profesora M^a Rosario Limón; citada por Salvatierra M(Obj:cit:98) establece “Cuatro peligros tras la jubilación”: En primer lugar, el inmovilismo físico el cual se manifiesta a través de la quietud, la pasividad, la inactividad y el apoltronamiento. En segundo lugar, el inmovilismo mental se relaciona con sufrimiento, desinterés, melancolía, desmotivación. En tercer lugar, el inmovilismo afectivo los elementos como la soledad, abandono de las relaciones personales con los amigos o parece deprimido. Por último, el inmovilismo social, caracterizado por la desvinculación, el aislamiento y auto marginación.

Por consiguiente, los peligros antes descritos en este artículo, así como todos los efectos antes estudiados, están relacionados con el tema, pues, se asemejan con los efectos generados por la jubilación planteados en esta investigación.

En el estado Yaracuy los funcionarios de los registros y notarías no escaparon de esta realidad, según se evidencia en nuestra investigación: incidencias de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

Servicio Autónomo de Registro de Notarías (SAREN)

El Servicio Autónomo de Registro y notarías se crea por la Ley de Registro Público de Registro y del notariado (2006), la cual fue reformada parcialmente según En la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.156, publicado el Decreto No. 1.422 de fecha 17 de noviembre de 2014, como un Organismo sin personalidad jurídica dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Interior, justicia y Paz. Es el órgano encargado de forma autónoma de la Planificación, organización, coordinación, inspección, vigilancia, procedimiento y control sobre todas de las oficinas de registro y notarías del país.

El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (“SAREN”) es un servicio desconcentrado con autonomía presupuestaria, administrativa, financiera y de gestión, incorporado a la estructura orgánica que indique el Presidente de la República. Los ingresos del SAREN se establecen en el Decreto-Ley y los mismos deberán orientarse al autofinanciamiento del servicio y serán destinados tanto a los gastos operativos como a los gastos de inversión, sin que ello signifique la posibilidad de realizar gastos extrapresupuestarios.

El reglamento orgánico del Servicio Autónomo de Registros y Notarías le corresponde desarrollar: La integración y fuentes ordinarias de ingresos; así como el grado de autonomía presupuestaria y de gestión, los mecanismos de control a los cuales está sometido; de igual manera determina el destino que se da a los ingresos obtenidos en el ejercicio de la actividad y el de los excedentes al final del ejercicio fiscal.

El Servicio Autónomo de Registros y Notarías dispone de una estructura legal, técnica y administrativamente, calificada para el desarrollo de sus funciones, con una política moderna de captación, estabilidad y desarrollo de su personal, en los términos

previstos en la Ley del Estatuto de la función pública y en la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras(2006).

La misión del Servicio Autónomo de Registros y Notaría, es garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones de los usuarios mediante la publicidad registral y fe pública, en el marco de la legalidad, de procesos expeditos y oportunos; ejerciendo el control de las operaciones a nivel nacional. Así como también, su Visión es ser un órgano que coadyuve a garantizar la seguridad jurídica de los actos protocolizados y autenticados de los usuarios, mediante un sistema integral de registros y notarías confiable, eficiente, auto-sustentable y transparente.

Cabe resaltar que Servicio Autónomo de Registros y Notarías, se rige por los objetivos Estratégicos siguientes: Internalizar por medio del plan comunicacional, una cultura organizacional alineada con una filosofía de gestión; proveer a los ciudadanos venezolanos, de un sistema de registros y notarías de fácil acceso a la Información, por medio de herramientas efectivas; garantizar que los actos y solicitudes de los ciudadanos, alcancen la máxima seguridad, eficiencia y rapidez, con la finalidad de obtener procesos oportunos y expeditos en los servicios solicitados.

De igual manera, provee una plataforma tecnológica y una conectividad que garantice, por medio de la adquisición, captación y capacitación de recursos tecnológicos y humanos plenamente comprometido, eficiente y eficaz, de una base de datos con información, local y nacional, única, objetiva y confiable, con la participación de los actores del sistema; procurando que el máximo de los trabajadores alcance la idoneidad y un desarrollo personal y profesional acorde con los perfiles del cargo que ocupan, y así obtener la excelencia en los servicios; garantizando el funcionamiento y optimización del servicio, con el fin de proveer control, seguridad y calidad de la función prestada, en un marco de permanencia y

sostenibilidad en el tiempo; logrando centralizar y controlar los ingresos, así como los gastos operativos, con la finalidad de alcanzar la sustentabilidad de Servicio Autónomo de Registros y Notarías y de reinvertir parte de ellos en mejorar la efectividad de los servicios, en todas las áreas que lo requieran y en función del desarrollo organizacional de la Institución.

En este mismo orden de ideas, debemos acotar que en el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, operan bajo ciertos valores institucionales, como son la responsabilidad Social; siendo éste, el compromiso con el deber y la habilidad para responder y asumir acciones oportunas y soluciones asertivas, generando confianza y seguridad en las gestiones que implementamos para el desarrollo del país. También el respeto, es el reconocimiento de la dignidad de las personas, tomando en consideración los derechos y deberes de cada uno, imperativos fundamentales en las relaciones laborales.

Del mismo modo, la ética conlleva al grupo, a actuar de forma digna y honorable, lo cual permite dejar ver las acciones, logrando mantener los parámetros de eficiencia y eficacia adquiridos en la Institución; sin olvidar la honestidad, compromiso que tenemos de desempeñar nuestras funciones con rectitud e integridad, cumpliendo con los valores morales; resaltando la excelencia, norma de conducta, que orienta hacia la calidad, en la prestación del servicio, siempre y cuando el trabajo sea en equipo. Es responsabilidad de todos los funcionarios de la institución el cumplimiento de los valores aquí mencionados.

La Jubilación

Según Chiavenato (2007:55) la jubilación es considerada como “un movimiento de salida de la organización, el cual se presenta cuando las personas alcanzan la edad

límite o el tiempo laborado suficiente para jubilarse y abandonar la organización”. En este sentido, la Jubilación es una de las formas de egreso formal de la vida laboral, que genera movimientos en la estructura de la organización ocasionando cargos vacantes y por otra parte la desvinculación del trabajador de la empresa.

Según lo expuesto por el investigador, la jubilación es un hecho administrativo, es decir, que afecta a la entidad de trabajo y su estructura, y desde el punto de vista legal está enmarcado en el derecho administrativo; también es válido considerar a la jubilación como un hecho social que influye en la salud, emociones, economía, familia y amistades del individuo y su entorno.

En este mismo orden de ideas, expresa Velázquez M. (1999:163) “Esta nueva situación no se puede considerar como un evento simple, sino complejo, debido a los numerosos factores que inciden en este hecho...”. En tal sentido, la jubilación aparece estrechamente ligada a la función pública, al tiempo de servicio como funcionario público y la pensión se asocia al envejecimiento o a la ocurrencia de la muerte del trabajador antes de alcanzar el derecho a la jubilación” aseguran Febres, Méndez, Cardozo y otros (2002:178)

En base a la anterior afirmación, en el contexto venezolano la jubilación se refiere al retiro del individuo del campo laboral, por lo tanto, implica un grado de desvinculación del trabajador con la institución o la entidad de trabajo, en el cual se desarrolló en un período de tiempo determinado. Esta desvinculación no es completa, debido a que se mantienen nexos económicos con la institución, así como la existencia de lazos sentimentales de filiación con la misma y con sus miembros, que frecuentemente se derivan de las experiencias generadas en el transcurso de su vida laboral.

Por esta razón, en esta etapa la mayoría de los jubilados aún necesitan atención por parte de sus antiguos empleadores, no solo a través de la prestación económica o la asignación de ciertos beneficios sociales convenidos en los contratos colectivos, sino también atención en otras áreas de vital importancia para mantener o mejorar el mismo nivel de vida que tenían antes de jubilarse. Por consiguiente, es importante destacar que cada persona se afecta de manera distinta por esta condición, es decir, la jubilación tiene un significado distinto para cada persona, teniendo en cuenta que las características de los seres humanos son muy variadas y diferentes.

Actualmente, debido a las condiciones económicas, sociales, psicológicas y emocionales, se puede considerar que es más saludable mantenerse activo y sustituir unas actividades por otras hasta lograr la desvinculación total, o convertirla en una desvinculación progresiva. Pues resulta difícil afrontar la naturaleza propia de la vejez frente al tema de la jubilación y sus implicaciones en el orden físico, mental y espiritual, estrechamente ligados a la prevención del factor económico.

Por lo tanto, es evidente que gran número de las personas le dan un sentido peyorativo de la palabra jubilar, esto es, desechar por inútil una cosa, desmitificando la jubilación y revertir la concepción negativa y tradicional existente, sacándola de la esfera donde circulan los mitos. Esta visión errada es lo que hace de ella, el peor de los males que pueda acontecer. En ese sentido, la palabra clave es inútil y tendría que preguntarse el individuo: ¿Es un jubilado un ser útil? Más aun, ¿Se le puede considerar un desecho social?, no obstante, un alto porcentaje de jubilado llega al extremo de descalificarse y en muchos casos termina auto marginándose sin querer.

De la misma manera, da la impresión en muchos casos que la persona no solo se jubila desde el punto de vista laboral, sino también de la vida, convirtiéndose ésta en una tragedia, en el momento que le comunican la jubilación, por cuanto se le transforma la vida y debería ser todo lo contrario, pues es el momento para buscar

nuevas actividades o alternativas.

Del mismo modo, algunos no consideran los aspectos positivos de la jubilación, pues se vive en una sociedad que concibe esta condición como el término de la vida, ya que se deja de contribuir con la actividad productiva del país. Sin embargo, cuando se tiene conocimiento de la jubilación, esto puede convertirse en oportunidades de crecimiento, en la medida en la que se aprende y se enseña cómo transitar asertivamente por esta fase vital.

Por lo tanto, como cualquier situación difícil en la vida, la actitud que se adopta en la jubilación es crucial, es decir, se convierte en un punto que determina los cambios positivos o negativos en trabajador. Si se tienen en cuenta las dificultades y los aspectos positivos de la jubilación, las personas que se aproximan a la fecha del retiro habrían de replantear con madurez y serenidad su futuro. La jubilación desde la óptica legal es un derecho adquirido que no puede ser arrebatado así lo ratifica la legislación venezolana en materia de jubilación.

Requisitos para la Jubilación en el Servicio Autónomo Registros y Notarías.

La Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada engaceta oficial 38.426 (2006); establece los requisitos para la jubilación, la cual se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en el Artículo 3: a) Cuando el funcionario o funcionaria y empleado o empleada haya alcanzado la edad de sesenta (60) años si es hombre, o de cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años de servicios; o, b) cuando el

funcionario o funcionaria y empleado o empleada haya cumplido treinta y cinco (35) años de servicio, independientemente de la edad.

Parágrafo primero: para que nazca el derecho a la jubilación será necesario en todo caso que el funcionario o funcionaria o empleado o empleada haya efectuado no menos de sesenta (60) cotizaciones mensuales. De no reunir este requisito, la persona que desee gozar de la jubilación deberá contribuir con la suma única necesaria para completar el número mínimo de cotizaciones, la cual será deducible de las prestaciones sociales que reciba al término de su relación de trabajo, o deducible mensualmente de la pensión o jubilación que reciba en las condiciones que establezca el reglamento de esta ley.

Parágrafo segundo: Los años de servicio en exceso de veinticinco (25) serán tomados en cuenta como si fueran años de edad, a los fines del cumplimiento del requisito establecido en el literal a) de este artículo, pero no para determinar el monto de la jubilación

A los efectos de Servicio Autónomo de Registros y Notarías; para la jubilación de una Registradora o Registrador Público, Mercantil, Notaria o Notario Público, según lo indicado en el Estatuto del Fondo de Previsión Social de Registradores Mercantiles y Notarios Públicos (2009) en la Resolución N° 625 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores de Justicia y Paz establece que se tomará en cuenta:

En el artículo 13: Los años de servicios en forma ininterrumpida o no, en la Administración Pública, Nacional, Estatal y Municipal: 1. Tendrán derecho a la jubilación las afiliadas y los afiliados que tengan como mínimo cinco (5) años en el desempeño del cargo para el momento que soliciten el beneficio de la jubilación. 2. Que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio, así como aquellos que

habiendo cumplido veinte (20) años de servicio hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si es hombre; o cincuenta (55) años si es mujer. En este último caso los años de servicios en exceso de veinte (20) años serán tomados en cuenta como si fueran años de edad más no para determinar el porcentaje del monto de la pensión de jubilación.

En el artículo 26: Los registradores y registradoras mercantiles y notarios públicos están obligados a pagar el monto de las cotizaciones establecidas en el presente estatuto y deberán ser enteradas al fondo de previsión social de registradores mercantiles y notarios públicos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Parágrafo Único: Los registradoras o registradores, notarias o notarios deberán cotizar mensualmente. El monto de la cotización no será menos a cuatro (4) unidades tributarias. Para que nazca el beneficio a la jubilación será necesario que la registradora o registrador, notario o notario haya efectuado por lo menos sesenta (60) cotizaciones, que se traducen en cinco (5) años. De no reunir este requisito la persona que desee gozar de la jubilación deberá contribuir la suma única necesaria para completar el número mínimo de cotizaciones, la cual será deducible mensualmente de la pensión que reciba.

En los casos precedentes, en el texto de la providencia administrativa que otorgue la jubilación o pensión se ordenara el descuento mensual del número mínimo de cotizaciones.

Bases Legales

La normativa legal en materia de jubilaciones y pensiones refleja los avances más significativos, alcanzados en el campo de Seguro Social y Laboral. Para concretar los trámites de jubilación y pensión la administración pública debe regirse por las siguientes normativas:

A: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; Publicada en Gaceta del 24 de Marzo del año 2000, Número 36.860 extraordinaria. En Título III. De los derechos humanos y garantías, y de los deberes.

Capítulo I Disposiciones Generales:

Artículo 28: Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados (...)

Capítulo V. De los derechos sociales y de las familias:

Artículo 80. El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida (...); Artículo 86. Toda persona tiene derecho a la seguridad social (...) El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas (...); Artículo 92. Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía (...).

Título IV. Del Poder Público. Capítulo I. De las Disposiciones Fundamentales.

Sección Segunda: de la administración pública: Artículo 141. La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Asimismo, en el Artículo 143. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas (...).

B:Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social; Publicada en Gaceta Oficial N° 39.912 extraordinaria del 30 de Abril de 2012). En el título I, disposiciones generales, sobre la relación jurídica regulada, capítulo III: del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas. Sección Primera: Disposiciones Generales.

Artículo 61.Objeto:Se crea el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas que tiene por objeto garantizar a las personas contribuyentes, las prestaciones dinerarias que les correspondan, de acuerdo con las Contingencias amparadas por este Régimen y conforme a los términos, condiciones y alcances previstos en esta Ley y las demás leyes que las regulan. Se crea el Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, que tiene por objeto garantizarles atención integral, a fin de mejorar y mantener su calidad de vida y bienestar social bajo el principio de respeto a la dignidad humana.

Artículo 57: Prestaciones El Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas comprenderá las siguientes prestaciones, programas y servicios:1. Asignaciones económicas permanentes o no, para los adultos mayores con ausencia de capacidad contributiva.2. Participación en actividades laborales acordes con la edad y estado de salud.3. Atención domiciliaria de apoyo y colaboración a los adultos mayores que así lo requieran.4. Turismo y recreación al adulto mayor.5. Atención institucional que garantice alojamiento, vestido, cuidados médicos y alimentación a los adultos mayores.6. Asignaciones para personas con necesidades especiales y cargas derivadas de la vida familiar.Cualquier otro tipo de programa o servicio social que resulte pertinente de acuerdo con la ley respectiva.

Artículo 58: Integración y Coordinación Institucional: Las instituciones públicas nacionales, estatales y municipales que ejecuten programas de atención a los adultos mayores y otras categorías de personas, coordinarán progresivamente sus actividades a los fines de estructurar un régimen prestacional uniforme.

Artículo 59:Financiamiento: El Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas será financiado con recursos fiscales y a los remanentes netos del capital, mediante la progresiva unificación de las asignaciones presupuestarias existentes en los diversos órganos y entes, y el diseño de mecanismos impositivos para este fin.

Artículo 60:Rectoría, Gestión y Base Legal: El Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas estará bajo la rectoría del ministerio del poder popular con competencia en servicios sociales al adulto mayor y otras categorías de personas; su gestión se realizará a través del Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología.El Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas se registrá por las

disposiciones de la presente Ley y por la ley que regula el Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas.

Capítulo III: Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas

Sección Primera. Disposiciones Generales:

Artículo 61. Objeto: Se crea el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas que tiene por objeto garantizar a las personas contribuyentes, las prestaciones dinerarias que les correspondan, de acuerdo con las contingencias amparadas por este Régimen y conforme a los términos, condiciones y alcances previstos en esta Ley y las demás leyes que las regulan.

Artículo 62: Prestaciones. El Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas comprenderá las siguientes prestaciones: 1. Pensiones de vejez o jubilación, discapacidad parcial permanente, discapacidad total permanente, gran discapacidad, viudedad y orfandad. 2. Indemnizaciones por ausencia laboral debido a enfermedades o accidentes de origen común, maternidad y paternidad. 3. Asignaciones por cargas derivadas de la vida familiar. 4. Los subsidios que establezca la ley que regula este Régimen Prestacional.

Artículo 63: Cobertura de las Pensiones de Vejez o Jubilación. La pensión de vejez o jubilación garantizada por este régimen será de financiamiento solidario y de cotizaciones obligatorias, para las personas con o sin relación laboral de dependencia, compuesto por una pensión de beneficios definidos, de aseguramiento colectivo bajo el régimen financiero de prima media general y sobre una base contributiva de uno a diez salarios mínimos urbanos. La administración del fondo de pensiones de vejez corresponderá al Estado a través de la Tesorería de la Seguridad Social.

Sin perjuicio y previa afiliación al Sistema de Seguridad Social, cualquier persona podrá afiliarse voluntariamente a planes complementarios de pensiones de vejez bajo administración del sector privado, público o mixto regulado por el Estado.

Artículo 64:Financiamiento de las Pensiones de Vejez o Jubilaciones: La pensión de vejez o jubilación será financiada con las contribuciones de los empleadores, empleadoras, trabajadores, trabajadoras y, de los trabajadores y trabajadoras no dependientes, con ayuda eventual del Estado, en los casos en que sea procedente, conforme a lo establecido en la ley que regule este Régimen Prestacional. Aquellas personas que no estén vinculadas a alguna actividad laboral, con capacidad contributiva, podrán afiliarse al Sistema de Seguridad Social y cotizarán los aportes correspondientes al patrono y al trabajador o trabajadora y, en consecuencia, serán beneficiarios a la pensión de vejez

C. Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores – LOTT; gaceta 6076 del 07 de Mayo de 2012. Título Normas Y Principios Constitucionales. Capítulo I. Disposiciones Generales. Trabajadores y trabajadoras al servicio de la Administración Pública, en los artículos 6 Los funcionarios públicos y funcionarias públicas nacionales, estatales y municipales se regirán por las normas sobre la función pública en todo lo relativo a su ingreso, ascenso, traslado, suspensión, retiro, de remuneración, estabilidad, jubilaciones, pensiones, régimen jurisdiccional (...). Asimismo se señala que los obreros y obreras al servicio de los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales, centralizados y descentralizados, estarán amparados por las disposiciones de esta Ley y la de Seguridad Social.

En el Título III, de la justa distribución de la riqueza y las condiciones de trabajo. Capítulo I. del salario, en la sección segunda: Clases de salarios, salario base para el cálculo de prestaciones sociales, se hace referencia al artículo 122: “El salario base para el cálculo de lo que corresponda al trabajador y trabajadora por concepto de

prestaciones sociales, y de indemnizaciones por motivo de la terminación de la relación de trabajo, será el último salario devengado, calculado de manera que integre todos los conceptos salariales percibidos por el trabajador o trabajadora (...)"

En el capítulo III, de las prestaciones sociales, sobre régimen de prestaciones sociales:

El artículo 141: "Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía (...)". También en atención a la garantía y el cálculo de prestaciones sociales se indica el artículo 142: Las prestaciones sociales se protegerán, calcularán y pagarán de la siguiente manera:- El patrono o patrona depositará a cada trabajador o trabajadora por concepto de garantía de las prestaciones sociales el equivalente a quince días cada trimestre, calculado con base al último salario devengado. El derecho a este depósito se adquiere desde el momento de iniciar el trimestre.

Adicionalmente y después del primer año de servicio, el patrono o patrona depositará a cada trabajador o trabajadora dos días de salario, por cada año, acumulativos hasta treinta días de salario.

Cuando la relación de trabajo termine por cualquier causa se calcularán las prestaciones sociales con base a treinta días por cada año de servicio o fracción superior a los seis meses calculada al último salario.

El trabajador o trabajadora recibirá por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre el de la garantía depositada de acuerdo a lo establecido en los literales a y b, y el cálculo efectuado al final de la relación laboral de acuerdo al literal c.

Si la relación de trabajo termina antes de los tres primeros meses, el pago que le corresponde al trabajador o trabajadora por concepto de prestaciones sociales será de cinco días de salario por mes trabajado o fracción.

El pago de las prestaciones sociales se hará dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la relación laboral, y de no cumplirse el pago generará intereses de mora a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando como referencia los seis principales bancos del país.

D. Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Publicado en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinaria de 1° de julio de 1981, en el título I, disposiciones fundamentales, en el capítulo I, disposiciones generales artículo 3, que indica: “Los funcionarios y demás personas que presten servicios en la administración pública, están en la obligación de tramitar los asuntos cuyo conocimiento les corresponda y son responsables por las faltas en que incurran.

Los interesados podrán reclamar, ante el superior jerárquico inmediato, del retardo, omisión, distorsión o incumplimiento de cualquier procedimiento, trámite o plazo, en que incurrieren los funcionarios responsables del asunto (...).

También en el artículo 4: “En los casos en que un órgano de la administración pública no resuelve un asunto o recurso dentro de los correspondientes lapsos, se considerará que ha resuelto negativamente y el interesado podrá intentar el recurso inmediato siguiente, salvo disposición expresa en contrario. Esta disposición no releva a los órganos administrativos, ni a sus personeros, de las responsabilidades que le sean imputadas por la omisión o la demora (...).

En el capítulo II, de los actos administrativos en los artículos 7, 8, y 9, que Definen el acto administrativo, con las formalidades y requisitos establecidos en la ley.

En el título II, de la actividad administrativa, capítulo I, en disposiciones generales, se establece en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, y 35 lo relacionado con al desarrollo de la actividad administrativa con principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad; De cada asunto se formará expediente; Los documentos y

expedientes administrativos deberán ser uniformes de modo que cada serie o tipo de ellos obedezca a iguales características, de esta forma se podrá adjuntar, en todo caso, al expediente, los escritos que estime necesarios para la aclaración del asunto.

La administración deberá racionalizar sus sistemas y métodos de trabajo y vigilara su cumplimiento. A tales fines, adoptará las medidas y procedimientos más idóneos; Todas las entidades públicas prepararán y publicarán en la Gaceta Oficial correspondiente, reglamentos e instrucciones referentes a las estructuras, funciones, comunicaciones y jerarquías de sus dependencias. Igualmente informarán a los interesados sobre los métodos y procedimientos en uso en la tramitación o consideración de su caso.

Sobre la recepción de documentos, organización y funcionamiento del registro se indica los artículos 44, 45, y 4, haciendo referencia a: Llevar registro de presentación de documentos en el cual se dejará constancia de todos los escritos, peticiones y recursos que se presenten por los administrados, así como de las comunicaciones que puedan dirigir otras autoridades; Los funcionarios del registro que reciban la documentación advertirán a los interesados de las omisiones y de las irregularidades que observen, pero sin que puedan negarse a recibirla; Se dará recibo de todo documento presentado y de sus anexos, con indicación del número de registro que corresponda, lugar, fecha y hora de presentación.

En el título III, del procedimiento administrativo, capítulo I, del procedimiento ordinario, sección primera, de la iniciación del procedimiento, en los artículos 48, y 49, refieren: El procedimiento se iniciará a instancia de parte interesada, mediante solicitud escrita, o de oficio.

En el segundo caso, la autoridad administrativa competente o una autoridad administrativa superior ordenarán la apertura del procedimiento y notificará a los

particulares cuyos derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos pudieren resultar afectados, concediéndoles un plazo de diez (10) días para que expongan sus pruebas y aleguen sus razones. En el escrito se deberá hacer constar: El organismo al cual está dirigido, la identificación del interesado, la dirección del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes, los hechos, razones y pedimentos correspondientes, referencia a los anexos que lo acompañan, si tal es el caso, cualesquiera otras circunstancias que exijan las normas legales o reglamentarias y la firma de los interesados.

Artículo 16: Las resoluciones son decisiones de carácter general o particular adoptadas por los ministros por disposición del Presidente de la Republica o por disposición específica de la Ley.

Las resoluciones deben ser suscritas por el ministro respectivo....”

Artículo 18: “Toda acto administrativo deberá contener:

1. Nombre del ministerio u organismo a que pertenece el órgano que emite el acto.
2. Nombre del órgano que pertenece el acto.
3. Lugar y fecha donde el acto es dictado
4. Nombre de la persona u órgano a quien va dirigido
5. Expresión sucinta de los hechos, de las razones que hubieren sido alegadas y de los fundamentos legales pertinentes.
6. Las decisiones respectivas, si fuere el caso.
7. Nombre del funcionario (os) que los suscriben, con indicación de la titularidad con que actúen e indicación expresa en caso de actuar por delegación.
8. El sello de la Oficina

El original del respectivo instrumento contendrá la firma autógrafa del o de los funcionarios que lo suscriban ...”.

E- Ley Del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o empleadas de la Administración Pública, de los Estados y Municipios. Gaceta oficial N° 5976 del 24 Mayo del 2010.

Artículo 2: Quedan sometidos a la presente Ley los siguientes órganos y entes:

1. Los ministerios y demás organismos de la Administración Central de la República.
2. La Procuraduría General de la República.
3. El Consejo Nacional Electoral.
4. La Defensoría del Pueblo.
5. Los estados y sus organismos descentralizados.
6. Los municipios y sus organismos descentralizados.
7. Los institutos autónomos y las empresas en las cuales alguno de los organismos del sector público tenga por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de su capital.
8. Las fundaciones del Estado.
9. Las personas jurídicas de derecho público con forma de sociedades anónimas.
10. Los demás entes descentralizados de la Administración Pública Nacional y de los estados y los municipios.

Artículo 10: La antigüedad en el servicio a ser tomada en cuenta para el otorgamiento del beneficio de la jubilación será la que resulte de computar los años de servicios prestados en forma ininterrumpida o no, en órganos y entes de la Administración Pública. La fracción mayor de ocho (8) meses se computará como un (1) año de servicio.

A los efectos de este artículo, se tomará en cuenta todo el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública como funcionario o funcionaria obrero u obrera o contratado o contratada, siempre que el número de horas de trabajo diario sea al menos igual a la mitad de la jornada ordinaria del órgano o ente en el cual se

prestó el servicio. Cuando por la naturaleza misma del servicio rija un horario especial, el órgano o ente que otorgará el beneficio deberá pronunciarse sobre los extremos exigidos en este artículo. En el caso que al funcionario o funcionaria se le compute el tiempo laborado como obrero u obrera para el otorgamiento del beneficio de jubilación, el mismo deberá cumplir con el número mínimo de cotizaciones previstas en el Parágrafo Primero del artículo 3 de Ley.”

Artículo 30: A los efectos de esta Ley, se reconoce todo el tiempo de servicio prestado a los órganos y entes mencionados en el artículo 2 de esa Ley, como funcionario o funcionaria, obrero u obrera, contratado o contratada. Los funcionarios y las funcionarias o empleados y empleadas en servicio activo que para la fecha de entrada en vigencia de la presente reforma, reúnan los requisitos de edad y años de servicio para ser jubilados o jubiladas y no tengan las cotizaciones respectivas, podrán autorizar a la Administración que descunte de sus prestaciones sociales, una suma única necesaria para completar el número mínimo de cotizaciones.”

Artículo 32: Las contribuciones realizadas por los funcionarios o funcionarias o empleados o empleadas que para la fecha de vigencia de la presente Ley estén al servicio de los órganos y entes de la Administración Pública a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, en fondos distintos al previsto en esta Ley para el otorgamiento del beneficio de jubilación; en virtud de acuerdos o convenciones colectivas de trabajo durante el tiempo que hayan laborado en condición de obreros u obreras al servicio éstos, le serán computadas a todos los efectos y serán transferidas en un plazo no mayor de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ley de Reforma Parcial en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios, a fin de que éste continúe en la administración de los mismos.

**F- Estatutos Del Fondo de Previsión Social de Registradores públicos
Mercantiles y Notarios público:** Gaceta 39.333 de fecha de 22 Diciembre del 2009.

Artículo 1: “El presente estatuto establece el régimen de seguridad social Registradores públicos, Mercantiles y Notario públicos de un sistema de protección que comprende el cuidado integral de la Salud pensiones y demás beneficios”.

Artículo 2: “Este régimen se extiende a los familiares inmediatos de los Registradores públicos, Mercantiles y Notario públicos:

1. Al Cónyuge o concubina o concubino
2. Las Hijas o hijos menores de edad
3. Las Hijas o hijos menores de edad hasta los 24 años que estén cursando estudios superiores por primera vez
4. Las Hijas o hijos menores de edad que padezcan invalidez total y permanente para el trabajo y
5. Las madres y padres”.

Artículo 3: “El Fondo de Previsión Social de Registradores públicos Mercantiles y Notarios, de invalides y públicos implementará y ejecutará las medidas necesarias para la cobertura de los riesgos de salud y todo lo relativo a las pensiones y jubilaciones.....”.

Artículo 4: “Las Registradores públicos, Mercantiles y Notarios y notarios públicos estarán afiliados al fondo de previsión social y deberán cumplir con las contribuciones establecidas en el presente estatuto”.

Artículo 6: “El régimen de previsión social comprende las pensiones de invalides, de jubiladas jubilados y sobrevivientes”.

Artículo 7: “Las pensiones y demás “El Fondo de Previsión Social de Registradores públicos Mercantiles y Notarios tomando como base el sueldo devengado por una Registradora o Notarios Publico de acuerdo al tabulador de sueldos y salarios fijados por SAREN”.

Artículo 13: “Para los efectos de la jubilación Registradora o Notarios Publico se tomara en cuenta los años de servicios en sus respectivos cargos así como los años de servicios prestado en forma ininterrumpida o no en la administración pública Nacional Estatal o Municipal. A tal efecto tendrá derecho a la jubilación las afiladas que tengan como mínimo cinco (5) años en el desempeño de su cargo, que hayan cumplido 25 años de servicios, así como aquellos que haya cumplido 20 años de servicios hayan alcanzado 60 años de edad, si es hombre o 55 si es mujer.....”

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado: En la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto No. 1.422 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado (“LERN”).

I.Objeto: Regular la organización, funcionamiento, la administración y competencias de los Registros Principales, Públicos, Mercantiles y de las Notarías Públicas.(Art. 1).

II. Finalidad y medios electrónicos: Garantizar la seguridad jurídica, la libertad contractual y el principio de legalidad de los actos o negocios jurídicos, bienes y derechos reales (Art. 2).

III. Aplicación: Los Registros y las Notarías Públicas deberán observar en sus procedimientos los principios enunciados en el referido instrumento legal (Art. 3).

IV. Del Servicio Autónomo de Registros y Notarías: Se establece que el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (“SAREN”) estará incorporado a la estructura orgánica que indique el Presidente de la República, así como se determina la fuente de los ingresos que percibirá dicho Servicio Autónomo (Art. 10).

V. De los Registradores o Registradoras Titulares: Se contempla que el Director o Directora del SAREN, designará a los Registradores y a los Notarios (Arts. 15 y 69).

VI. Requisitos de admisión de los documentos: Se señala expresamente que los documentos a presentarse ante los Registros y Notarías deberán ser redactados y visados por abogados inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado y habilitados para el libre ejercicio profesional (Art. 23).

VII. Habilitación de Trámites: Se aumentan a cinco (5) Unidades Tributarias las habilitaciones de los Registradores y Notarios para realizar la inscripción o autenticación de ciertos actos y documentos (Art. 29).

VIII. Del Recurso Contencioso Administrativo en caso de negativa registral: Se permite la interposición del Recurso Contencioso Administrativo de Anulación para los casos de negativa registral, sin necesidad de agotar previamente la vía administrativa, dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la notificación del acto administrativo motivado de negativa registral (Art. 42).

IX. Actos inscribibles ante el Registro Principal: Se suprime la inscripción de interdicciones e inhabilitaciones civiles ante el Registro Principal, y se incluye como función del referido Registro mantener los duplicados de los asientos de las Notarías Públicas (Art. 66).

Se elimina la obligación de los Registros Civiles de remitir al Registro Principal la información de determinadas actuaciones, así como la figura de las instituciones auxiliares al Registro Principal, contempladas en los artículos 67 y 68 de la derogada Ley de Registro Público y del Notariado.

X. Notario o Notaria Auxiliar: Se crea la figura del Notario Auxiliar, quien tendrá las funciones que le delegue el respectivo Notario (Art. 70).

XI. Competencia territorial de los Notarios Públicos: Se suprime expresamente de la competencia de los Notarios, las funciones de dar fe pública de las autorizaciones de administración separada de comunidad conyugal, y de las autorizaciones de administración de bienes de niños, niñas o adolescentes e incapaces (Art. 75).

XII. De las Tasas por Servicios: Se incrementan las tasas por prestaciones de servicio del Registro Principal y del Registro Público, por las actuaciones del Registro Mercantil y de las Notarías (Arts. 83 al 88). Entre las actuaciones que se realizan ante los Registros Mercantiles y que se encuentran sujetas al pago de tasas, se incluyó el pago del uno por ciento (1%) del capital por concepto de inscripción y aumento de capital de sociedades mercantiles. (Numeral 14, Art. 85). Dicho incremento entrará en vigencia después de transcurridos ciento ochenta (180) días, contados a partir del 19 de diciembre de 2014, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda.

XIII. Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo: Se suprimió el contenido del Título VI de la derogada Ley de Registro Público y del Notariado, referente al régimen disciplinario, y se desarrolló un nuevo Título referente a la “Prevención, Control y

Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”.

El aludido Título tiene por objeto establecer normas y procedimientos continuos y permanentes, que deben cumplir los funcionarios adscritos a las oficinas registrales y notariales, como sujetos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, a fin de evitar que se protocolicen o autentiquen actos o negocios jurídicos orientados a financiar actos terroristas o legitimar capitales provenientes de las actividades ilícitas, tipificadas en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo. Para ello, el SAREN garantizará la vigencia de un Sistema Integral de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, en los términos exigidos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (Arts. 99 al 113).

XIV. Disposiciones Transitorias: El Ejecutivo dictará los reglamentos que sean necesarios para desarrollar el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, en un lapso de 180 días contados a partir de su entrada en vigencia (Disposición Transitoria Primera).

El titular del órgano del cual depende jerárquicamente el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, mediante Resolución, determinará la forma en que progresivamente los registros y notarías han de ser sometidos al proceso de organización, automatización, modernización, funcionamiento, administración y competencias (Disposición Transitoria Segunda).

Hasta tanto se dicte el Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (“SAREN”) establecerá los procedimientos para la recepción, revisión legal, inscripción o anotación y archivo de documentos, la digitalización de imágenes así

como la recepción y verificación del pago de tributos (Disposición Transitoria Tercera).

El SAREN elaborará el Código de Ética en un lapso de ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de la entrada en vigencia de la LERN. (Disposición Transitoria Cuarta).

XV. Disposiciones Derogatorias:

Primera. Se establece la derogatoria de la Ley de Registro Público y del Notariado de fecha 4 de mayo de 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.833 Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2006.

Segunda. Se mantiene vigente el Reglamento de Notarías Públicas dictado el 11 de noviembre de 1998, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.588, de fecha 24 de noviembre de 1998, a excepción de los arts. 3 y 62 del referido Reglamento, aplicándose el resto del articulado de dicho Reglamento en cuanto no contravenga las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado.

XVI. Disposiciones finales:

Primera. El Fondo de Previsión Social de Registradores y Notarios Públicos se regirá de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (“LOSSS”), en lo que resulte aplicable.

Segunda. La Ley de Registros Público y del Notariado, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, salvo las normas referentes a los tributos

aplicados por el SAREN y sus oficinas registrales y notariales, establecidas en el Título V, que entrarán en vigencia en ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En el presente capítulo se describen los aspectos relacionados con el desarrollo de la investigación a fin de exponer la naturaleza que lo determina, en donde se hace referencia al diseño, tipo y nivel utilizado para este estudio; así como, la población y muestra a los que se les aplicó la técnica e instrumento para la recolección de la información, la validez y confiabilidad y las técnicas empleadas para el procesamiento y análisis de los mismos, en referencia a la obtención de los logros del Saren en la Jubilación de los funcionarios y funcionarias del sistema registral en el Estado Yaracuy.

Naturaleza de la investigación

La presente investigación se realizó bajo el paradigma positivista con un enfoque cuantitativo, que para Leal (2012) indica que:

Este paradigma apoyado en la corriente positivista, busca la objetividad del conocimiento. El ser objetivo es copiar bien la realidad de estudio, sin deformarla, puede ser descrito objetivamente, sin referencia alguna del sujeto investigador, convirtiendo al investigador en un seguidor de reglas. Sus Expresiones son cuantitativas y esta orientadas a la producción de conocimientos a través de la simplificación del objeto en variables. (p. 90)

De acuerdo al autor, este paradigma permitió cuantificar la relevancia de los hechos obtenidos de la realidad del Servicios Autónomo Registros y Notarías, permitiendo medir la reducción de riesgos a través de instrumentos que proporcionaron datos aplicando modelos matemáticos y estadísticos.

Diseño de la Investigación

En cuanto a la estrategia que se utilizó para esta investigación corresponde a la de un diseño de campo con carácter no experimental, debido a que no se manipuló ninguna variable en forma deliberada ya que los hechos se observaron tal y como se presenta en su contexto real, en este caso, el Servicio Autónomo de Registros y Notarías. Dentro de este orden de ideas, se puede mencionar a Palella y Martins (2010:87) que señalan: “El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable”. Por lo tanto el diseño no experimental es cuando el investigador observa los hechos tal como son, se presenta sin manipular las variables.

Por otra parte, Hernández y otros (2008:208) señalan que “los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”. En base a lo expuesto por los autores, se puede indicar que esta investigación tiene un diseño no experimental de tipo transeccional, es decir, se limitó a una sola observación en un tiempo único y se hace en una sola medición.

Tipo de Investigación

De acuerdo a los objetivos planteados para este estudio, se realizó una investigación de campo, puesto que la información se obtuvo directamente de la realidad donde suceden los hechos. Al respecto, Arias (2012:31) señala que la “investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de realidad donde ocurren los hechos”.

Por consiguiente, la investigadora acudió a la Oficina del Registro Público, Registro Mercantil y Principal y Notarías del Estado Yucatán, para obtener los datos de la realidad de los hechos que dieron lugar a esta investigación, aun cuando se emplearon también datos secundarios provenientes de fuentes bibliográficas, a partir de los cuales fue elaborado el marco referencial. No obstante, son los datos primarios obtenidos a través del estudio de campo, los esenciales para el logro de los objetivos.

Nivel de Investigación

En ese sentido, se puede determinar que el presente estudio es de carácter descriptivo, ya que concreta estudiar y recopilar un conjunto de datos tomados de la realidad con el objetivo de describirlos e interpretarlos, tomando en consideración los factores principales del problema, sus causas y efectos que permitieron conocer su comportamiento obteniendo información precisa del entorno para transformarlo en información, y posteriormente identificar las diversas relaciones que existen entre las variables estudiadas.

Para Arias (obj.cit.:33), la investigación descriptiva “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de estudio de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”. De acuerdo con este planteamiento, los resultados permitieron: Analizar los logros del Saren en la Jubilación de los funcionarios y funcionarias del sistema registral en el Estado Yucatán

Población

La población es una parte importante de una investigación ya que esta proporcionó la información que se deseaba conocer. La población para Palella y Martins (ob. Cit.:93), “es el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación...”.

Por consiguiente, en el presente investigación la población estuvo compuesta por veinticinco (25) funcionarios(as) jubiladas de las Oficinas del Registro públicos, Registro Mercantil, Registro Principal y Notarias Publicas del Estado Yaracuy.

Muestra

En relación a la muestra Palella y Martins (ob. Cit.:93), plantean que “... es la escogencia de una parte representativa de una población, cuyas características reproduce de la manera más exacta posible”.

Por ser una población finita la muestra de este estudio de investigación estuvo comprendida por la totalidad de los veinticinco (25) funcionarios que laboraron en las Oficina del Registro: Público, Mercantil, Principal y Notarias Públicas del Estado Yaracuy, y que hoy están jubilados, con la finalidad de recolectar la información deseada y llegar al objetivo de esta investigación.

Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos

Las técnicas son procedimientos y actividades que permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a sus preguntas de investigación. Según Arias (ob.cit:47), “son las distintas formas o maneras de obtener la información como es la observación y la encuesta.

En la presente investigación, se utilizó primeramente la técnica de la observación directa, la cual según Arias (ob.cit.:77), consiste “en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación pre-establecidos”. En otras palabras, esta técnica permitió obtener información visual acerca de las situaciones que se presentan en las que constituyen el sistema registral del Estado Yaracuy, obteniendo así un primer acercamiento a los hechos estudiados.

En segundo lugar, se utilizó la técnica de la encuesta definida por Hurtado (ob. Cit.:81), como “la obtención de información a través de preguntas a otras personas”. De esta forma, cabe destacar que la utilización de esta técnica fue relevante para la obtención de la información de forma cuantitativa

Instrumento

Los instrumentos son los medios de información que se emplean para recoger, almacenar y analizarlas. Asimismo; Balestrini M (2006:153); define al instrumento como “depósito de sustrato material que sirve para registrar los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes...”. Para esta investigación se utilizó, un cuestionario que permitió a los funcionarios jubilados del sistema Saren Estado Yaracuy, responder las interrogantes planteadas.

En este sentido, se diseñó un cuestionario con (18) preguntas dicotómicas, con alternativas de respuestas tipo escala valorativa: Si y No el cual permitió obtener la información de acuerdo con la opinión de la muestra, considerada de forma tal, que cada encuestado pudo manifestar sus propias experiencias acerca de la incidencia de la

creación del SAREN en la jubilación de los funcionarios antes mencionados, lo cual sirvió de sustento para las conclusiones y recomendaciones realizadas.(Ver Anexo A)

Validez del Instrumento

Para los efectos de obtener resultados confiables y válidos, se tomó en cuenta los criterios relativos a la validez y confiabilidad. Al respecto, por Bisquerra(2002:175), la validez “determina el grado en que las preguntas son representativas del total del contenido medido, además representa también los propósitos, las dimensiones e indicadores de la investigación”. En otras palabras, la validez es el grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que el investigador busca medir.

Por consiguiente, para determinar la validez del instrumento se consideró la validez de contenido para este estudio a través de la técnica de juicio de expertos, la cual permitió evidenciar la pertinencia total del instrumento. En este sentido, el instrumento se sometió a un proceso de validación por tres (3) especialistas: uno (1) en estadístico (1) metodólogo y uno (1) relacionado con la materia, a quienes se les entregó una carpeta contentiva del instrumento, objetivos y formatos de validación donde aportaron sugerencias y opiniones en cuanto al contenido de los ítems de acuerdo a los criterios de claridad, congruencia, pertinencia y coherencia de los mismos para hacerles las modificaciones pertinentes.

Confiabilidad del Instrumento

En referente a la confiabilidad del instrumento, se tomó el criterio de Hernández y otros (ob. Cit.:277) quienes señalan que “la confiabilidad de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales”. Ante estas afirmaciones, para el cálculo de la confiabilidad del instrumento

se utilizó el método de análisis de homogeneidad de los ítems, que sirve para medir el constructo de las preguntas a través de un análisis estadístico mediante la fórmula del coeficiente de Alfa de Cronbach con escala tipo dicotómica, utilizado para evaluar la confiabilidad a partir de la consistencia interna de los ítems utilizando la siguiente fórmula:

$$R = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \sum \frac{S^2_i}{S^2_t} \right]$$

Dónde:

R = Coeficiente de Alfa de Cronbach

K = Número de Ítems

S² i = Varianza de cada Ítems

S² t= Varianza Total de ítems

Para obtener los datos, se seleccionó aleatoriamente una pequeña porción de la población de cinco (05) funcionarios jubilados de las Oficinas delos Registro Público y Notarías del Estado Yaracuy, alos que se le aplicó una prueba piloto para verificar si las preguntas provocan la reacción deseada, eliminar ambigüedades, preguntas superfluas y añadir preguntas relevantes o cambiar el orden de éstas para agilizar el flujo de respuestas.

Una vez obtenidos los datos arrojados por la prueba piloto, se realizaron los cálculos estadísticos mediante el programa informático Microsoft Excel 2010 y la fórmula del Coeficiente de Alfa de Cronbach; obteniendo el siguiente índice de confiabilidad:

$$R = \left(\frac{k}{k - 1} \right) \cdot \left(\frac{\sigma^2 - \sum p \cdot q}{\sigma^2} \right) = \left(\frac{18}{18 - 1} \right) \cdot \left(\frac{11^2 - 1,9}{11^2} \right) = 0,88$$

Para interpretar el coeficiente calculado, se utilizó los criterios de confiabilidad de Palella y Martins (Ob. Cit:169), cuyos valores oscilan entre cero (0) y uno (1); “...en la medida en que el resultado se aproxime a 1, se puede asegurar que existe una alta confiabilidad...”.

Cuadro 2.Criterios de Decisión para la Confiabilidad de un Instrumento.

Rango	Confiabilidad
0,81 – 1	Muy Alta
0,61 – 0,80	Alta
0,41 – 0,60	Media
0,21 – 0,40	Baja
0 – 0,20	Muy Baja

Fuente: Palella y Martins (Ob. Cit.)

En base a los resultados obtenidos de la fórmula aplicada y los criterios de decisión para la confiabilidad indicados en el renglón 1, se determinó que el instrumento tiene una confiabilidad muy alta de (0,88).(Ver Anexo C), lo que significa que el instrumento es suficientemente válido y confiable.

Técnicas de Análisis de la Información

Una vez aplicado el instrumento a la muestra seleccionada, se procesó la información utilizando la técnica de la estadística descriptiva, mediante el programa informático Microsoft Excel 2010, haciendo uso de la tabulación y cuantificación, representadas en tablas con frecuencias y porcentajes para cada ítem de acuerdo al número de sujetos que conformaron la muestra y presentando de forma gráfica la valoración porcentual por cada variable. Al respecto, Sabino (2006), señala que el análisis de la información:

Es un tipo de operación que se efectúa, naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se les han calculado sus porcentajes y presentado convenientemente. (p. 143)

En este sentido, para la interpretación de los datos obtenidos los resultados se presentaron a través de gráficos de diagramas circulares, los cuales permitieron la visualización de la información, y el análisis cualitativo y cuantitativo se determinó por la interpretación de los resultados, sustentados por los contenidos presentes en el marco teórico de esta investigación en referencia a los logros del Saren en la jubilación de los funcionarios y funcionarias del sistema registral en el Estado Yaracuy.

Cuadro 1. Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Incidencias de la creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica e Instrumento
1. Diagnosticarla situación del régimen de jubilaciones de los funcionarios y funcionarias del Sistema Registral y Notarial en el Estado Yaracuy 2. Describir los elementos a considerar por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías en el proceso de jubilación de los funcionarios y funcionarias del Sistema Registral y Notarial en el Estado Yaracuy. 3. Determinar los beneficios socio-económicos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías para los funcionarios y funcionarias jubilados del Sistema Registral y Notarial en el Estado Yaracuy.	Creación del SAREN	Organización	Organigrama	1,2	Encuesta – Cuestionario
		Administración	Centralización	3	
			Descentralización	4	
		Factores	Requisitos	5,6	
	Proceso de Jubilación	Efectos	Acto Administrativo	7	
			Económicos	8	
			Sociales	9	
			Psicológicos	10,11	
			Físicos	12,13	
			Psico-social	14,15	
			Otros efectos		
		Logros	Homologación Salarial	16, 17	
			Eliminación de la Autonomía Administrativa Jubilación	18	

Elaborado por: Páez (2016)

CAPITULO IV

RESULTADOS

Análisis e Interpretación de los Resultados

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a través de la aplicación de las técnicas de recolección de datos con la finalidad de interpretarlos para facilitar la comprensión de los mismos para la descripción de las incidencias que tuvo la Creación del SAREN en la Jubilación de los Funcionarios y Funcionarias del Registro Público con Funciones Notariales del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy. Al respecto, Balestrini (2006:171) plantea que:

Para que los datos recolectados tengan algún significado dentro de la investigación, se hace necesario introducir un conjunto de operaciones en la fase de análisis e interpretación de los resultados, con el propósito de organizarlos e intentar dar respuesta a los objetivos planteados en el estudio, evidenciar los principales hallazgos encontrados, conectándolos de manera directa con las bases teóricas que sustentan la misma, las variables delimitadas y el sistema hipotético establecido, así como, con los conocimientos que disponemos en relación al problema que se propone estudiar, enmarcado dentro de los procesos de comunicación colectiva.

De acuerdo a lo citado por la autora, con los datos obtenidos se procedió a seleccionar, organizar, codificar, tabular y graficar la información obtenida del instrumento aplicado a la muestra en estudio mediante la distribución de tablas de frecuencias y porcentajes con gráficos de diagramas circular que reflejaron los resultados de forma porcentual, agrupando los ítems en función de los indicadores de las variables; y en la interpretación se estableció una relación entre los datos y el basamento teórico que sustenta el estudio.

De esta forma, cumplidas cada una de las fases de la investigación, se obtuvieron como resultados los que se reportan a continuación:

Cuadro 3. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 1 perteneciente a:

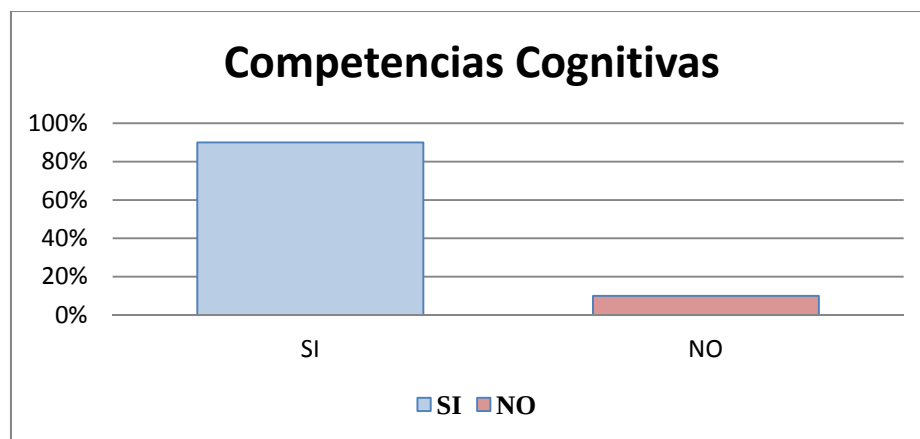
Variable: Creación del SAREN

Dimensión: Organización

Indicador: Organigrama

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
1	¿Existe un organigrama dentro de la organización del SAREN?	23	90,00	2	10,00	25	100

Gráfico 1. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 1.



Análisis General del ítem N° 01 Organigrama del SAREN

Como resultado del gráfico 1 se aprecia que el 90 por ciento los encuestados se inclinó por la alternativa Si, y un 10 por ciento por el No; lo cual demuestra que se cuenta con un organigrama; significa que existe una estructura organizativa, funcional y jerárquica, donde se puede establecer la ubicación de las direcciones que lo conforman, como lo establece el artículo 1 de la Ley de la Administración Pública Nacional Estatal y Municipal el cual determina los principios y bases de la administración pública y su organización.

Cuadro 4. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 2 perteneciente a:

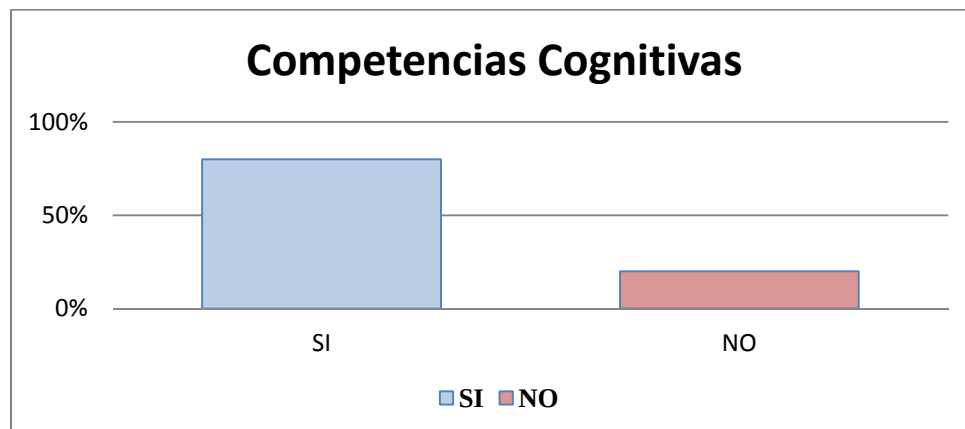
Variable: Creación del SAREN

Dimensión: Organización

Indicador: Organigrama

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
2	¿La jerarquía administrativa influyó en la asignación a percibir al momento de la jubilación?	21	80,00	4	20,00	25	100

Gráfico 2. Representación gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 2.



Análisis General del ítem N° 2 Organigrama en el SAREN

Considerándose que el 80 por ciento de los encuestados respondieron la alternativa Si, y en resto se inclinó en la alternativa No; se puede decir que influye la jerarquía en la asignación a percibir al momento de jubilarse; todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Registros Público y del Notariado así como lo Ley del Estatuto de la Función Pública; permitiendo así, una clara definición del cargo en cada uno de sus funcionarios.

Cuadro 5. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 3 perteneciente a:

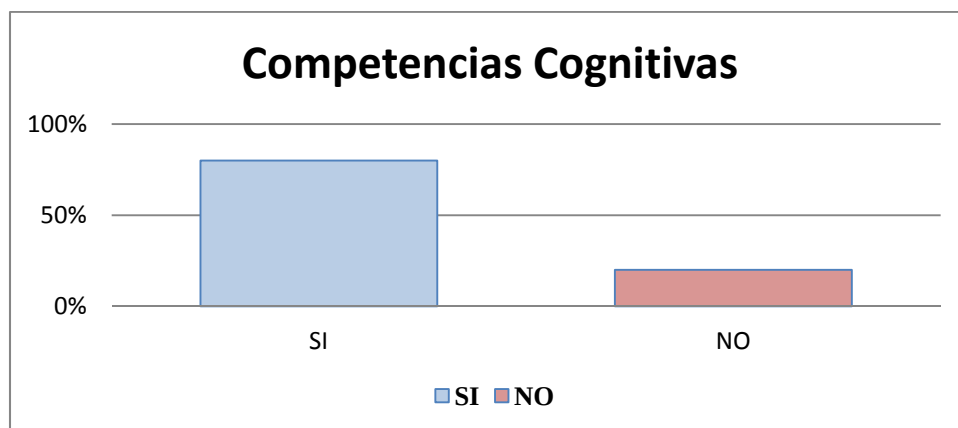
Variable: Creación del SAREN

Dimensión: Administración

Indicador: Centralización

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
3	¿La centralización de la administración del SAREN influyón el proceso de la jubilación?.	21	80,00	4	20,00	25	100

Gráfico 3. Representación gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 3.



Análisis General del ítem N° 3 Centralización Administrativa del SAREN

Con respecto a la centralización administrativa, se aprecia que el 80% de los encuestados están de acuerdo que la centralización del SAREN influyó en el proceso de jubilación, a diferencia del 20por ciento, el cual indica que no influyó., Sayagues (2002:58) plantea que la centralización administrativa “implica la unión de varias materias en un centro común y la necesaria dependencia de un poder central. Los órganos centralizados actúan en una situación de dependencia y subordinación, y mantienen una estricta relación de jerarquía”.Se puede interpretar que la centralización de servicio, produjo una influencia directa en el proceso de jubilación.

Cuadro 6. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 4 perteneciente a:

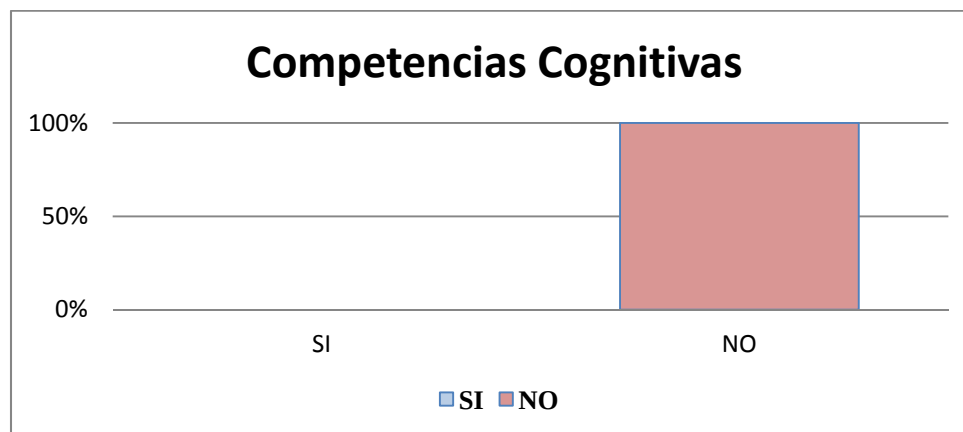
Variable: Creación del SAREN

Dimensión: Administración

Indicador: Descentralización

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
4	¿Hubiese procedido las jubilaciones de los funcionarios del SAREN de quedar la administración descentralizada?	0	0,00	25	100,00	25	100

Gráfico 4. Representación gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 4.



Análisis General del ítem N° 4 Descentralización Administrativa

En concordancia al ítem N° 4 referente a descentralización, se observa el 100 por ciento, de los encuestados tienen la tendencia hacia la alternativa No. Sayagues (Ob.Cit:58) expone que la descentralización consiste en la “transferencia de funciones estatales a entes con o sin personalidad jurídica propia, separadas o no de la administración central. Esta técnica, además, lleva implica la facultad de auto-administrarse (autarquía). Presume una división objetiva (de funciones) y otra subjetiva (de órganos)”. Por consiguiente, se concluye que de quedar descentralizado el servicio, no se hubiese procedido a las jubilaciones de los funcionarios(as) del organismo.

Cuadro 7. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 5 perteneciente a:

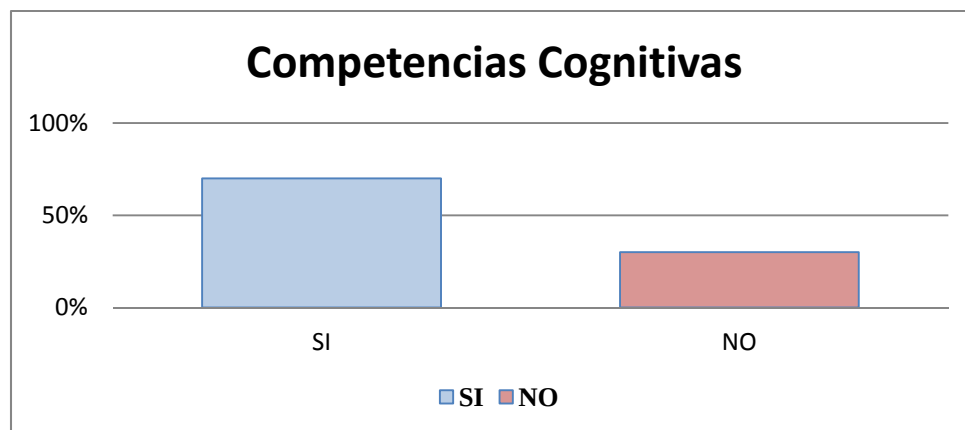
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Factores

Indicador: Requisitos

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
5	¿Cumplían los funcionarios con la edad requerida al momento de la jubilación?	17	70,00	8	30,00	25	100

Gráfico 5. Representación gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 5.



Análisis General del ítem N° 5 Requisitos (La Edad)

En cuanto a la pregunta N° 5 direccionada al requisito de la edad para jubilarse, se puede apreciar que el 70 por ciento, de la totalidad de los encuestados proveen una respuesta afirmativa, mientras que 30, por ciento, de la muestra indica todo lo contrario. Cumpliendo con la normativa venezolana respecto límites edad para jubilarse, esto es, hombres 60 años y para las mujeres 55 años, acompañados de 25 años de trabajo. La respuesta de los encuestados indica, que con la creación del Saren, se reanuda las jubilaciones de los funcionarios que cumplían con la edad requerida, según la normativa legal vigente.

Cuadro 8. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 6 perteneciente a:

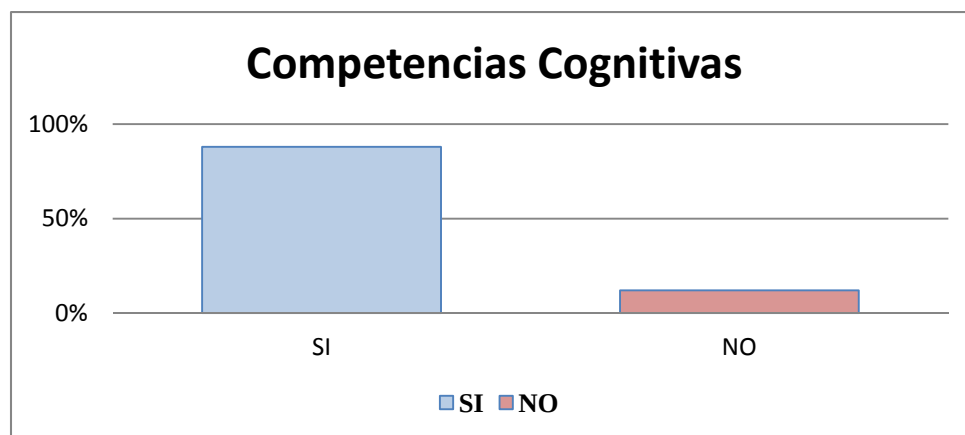
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Factores

Indicador: Requisitos

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
6	¿Fue determinante los años de servicios prestados por los funcionarios a la administración pública como requisito previo para la jubilación?	22	88,00	3	12,00	25	100

Gráfico 6. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 6.



Análisis General del ítem N° 6 Requisito (Años de Servicios)

En el ítem N° 6 dirigido al requisito años de servicios, se observa que un ochenta y ocho por ciento, respondieron afirmativamente, mientras que el resto sólo se ubicó en un doce por ciento. En relación a los años de servicio, el Estatuto del Fondo de Previsión Social de Registradores Mercantiles, público y Notarios Públicos (2009) en su artículo 13 establece que se tomará en cuenta como requisito indispensable para la jubilación, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio. Por consiguiente, se concluye que los años de servicio es un aspecto determinante para el proceso de la jubilación, una vez creado el SAREN.

Cuadro 9. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 7 perteneciente a:

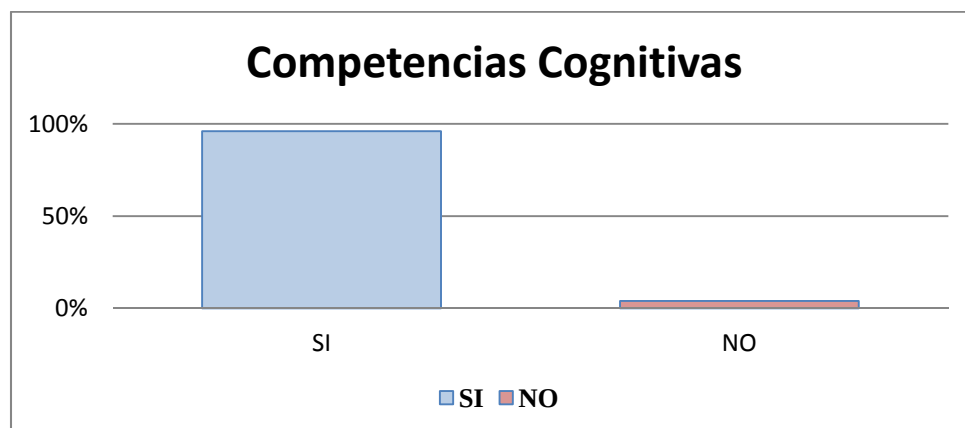
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Factores

Indicador: Acto Administrativo

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
7	¿Se dictó resolución administrativa de conformidad con la LOPA para aprobar la jubilación de los funcionarios?	24	96,00	1	4,00	25	100

Gráfico 7. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 7.



Análisis General del ítem N° 7 Acto Administrativo

Referente a la resolución emanada del Ministerio de Poder Popular Justicia y Paz, se ve una tendencia altamente afirmativa, representada con el noventa y seis por ciento de la totalidad de los encuestados, mientras que el resto se ubica en el cuatro por ciento. Las resoluciones son decisiones de carácter general o particular adoptadas por los ministros por disposición del Presidente de la República o por disposición específica de la ley, que deben ser suscritas por el ministro respectivo. Lo que indica claramente que se cumplió con la resolución administrativa establecida en el artículo 16 de la LOPA al momento de la jubilación de los funcionarios del SAREN

Cuadro 10. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 8 perteneciente a:

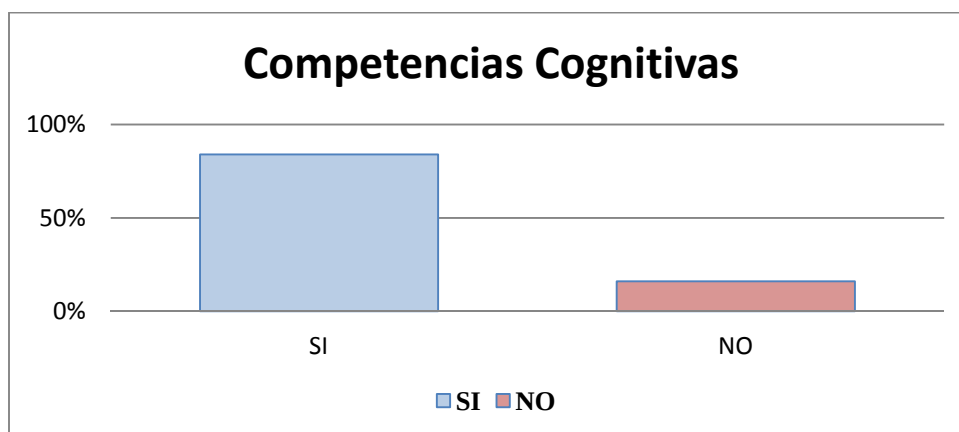
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Efectos

Indicador: Económicos

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
8	¿Mantuvieron estabilidad económica los funcionarios jubilados del SAREN?	21	84,00	4	16,00	25	100

Gráfico 8. Representación gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 8.



Análisis General del ítem N° 8 Económicos

Se observa que el ochenta y cuatro por ciento de los encuestados responde afirmativamente en materia económica, mientras que el resto de se ubicó en un dieciséis por ciento, en contraposición. Partiendo de lo antes expuesto, Maslow establece: La Jerarquización de las necesidades, entre las cuales, las económicas revisten gran importancia en su status de jubilado. Lo que indica un logro del SAREN haber provisto de seguridad económica a los funcionario de la institución, posterior a la jubilación.

Cuadro 11. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 9 perteneciente a.

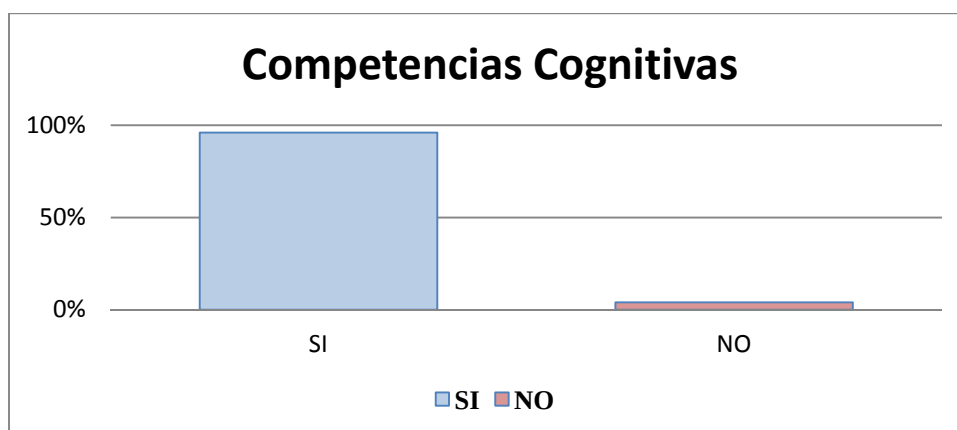
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Efectos

Indicador: Sociales

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
9	¿Produjo la jubilación beneficios en el entorno social de los funcionarios jubilados del SAREN?	24	96,00	1	4,00	25	100

Gráfico 9. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 9.



Análisis General del ítem N° 09 Social

En cuanto a la pregunta N° 9 relacionada al aspecto social, se aprecia que un 96 por ciento de los encuestados determinan que obtuvieron los beneficios sociales para el mejoramiento de su calidad de vida. En el aspecto social, Hornstein y Wapner Plantean “que en los meses siguientes a la jubilación los individuos se ven forzados a construir un nuevo sentido de identidad como jubilados” Esto deja muy claro que el proceso de jubilación en el SAREN, produjo efectos sociales positivos bien marcados en los individuos, puesto que pudieron adaptarse fácilmente a su nuevo estilo de vida, relacionado con su núcleo familiar y su entorno social.

Cuadro 12. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 10 perteneciente a:

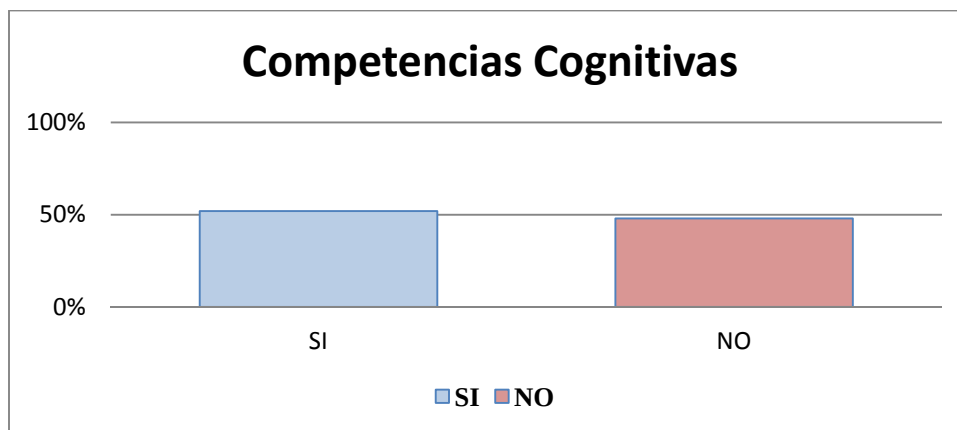
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Efectos

Indicador: Psicosociales

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
10	¿Hubo resistencia al cambio, por parte de los funcionarios sujetos al proceso de jubilación?	13	52,00	12	48,00	25	100

Gráfico 10. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 10.



Análisis General del ítem N° 10 Psicosocial

En relación al ítem N° 10 dirigida al aspecto psicosocial, se puede evidenciar que más de la mitad de los encuestados el cual representa el 52 por ciento tuvo resistencia al cambio por las nuevas medidas en el proceso de jubilación sin embargo el 48 por ciento restante aceptó los cambios realizados por el Instituto. Según Maslow, citado por Salvatierra M (Obj.cit:96), no cabe duda de que “la jubilación implica un gran impacto en la vida de los individuos”; Los venezolanos no escapan a esta realidad trayendo como consecuencia es un efecto psicológico en los individuos, producido por la jubilación.

Cuadro 13. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 11 perteneciente a:

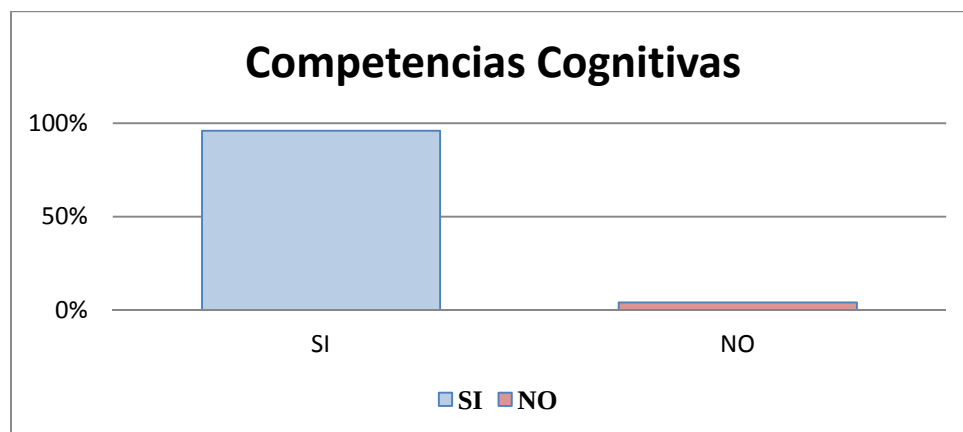
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Efectos

Indicador: socioeconómicos

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
11	¿El funcionario jubilado del SAREN goza de los diferentes beneficios socio-económicos estipulados por el instituto?	24	96,00	1	4,00	25	100

Gráfico 11. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 11.



Análisis General del ítem N° 11 Socioeconómico

Por su parte, la pregunta N° 11 en el aspecto socio-económicos, el 96por ciento, de los encuestados indican que gozan de los diferentes beneficios que el SAREN otorga a su personal, mientras que un 4por ciento, indica no poseer dichos beneficios. Cabe destacar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en su artículo 80expresa: "... Las pensiones y jubilaciones....no podrán ser menor al salario mínimo urbano...". Del análisis se desprende, que el factor socio económico, se cumple a cabalidad en los funcionarios jubilados del SAREN.

Cuadro 14. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 12 perteneciente a:

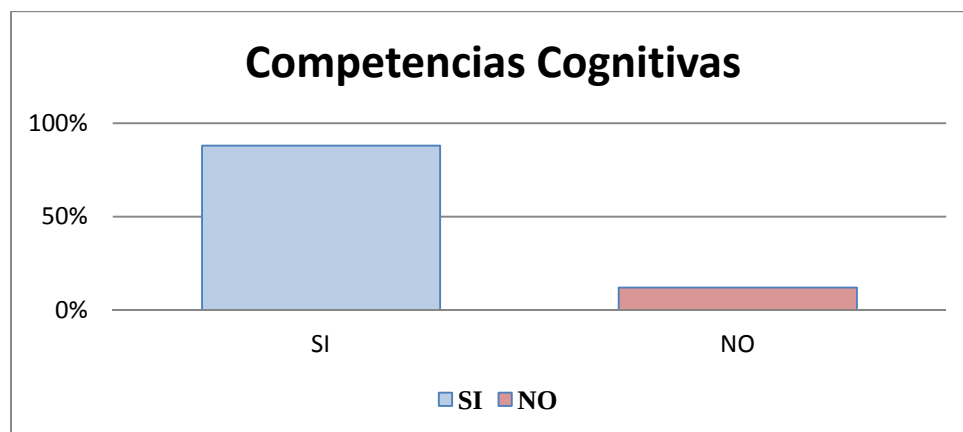
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Efectos

Indicador: Salud Física

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
12	¿Conservaron buena salud física, los funcionarios del SAREN, posterior a su proceso de Jubilación?	23	88,00	2	12,00	25	100

Gráfico 12. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 12



Análisis General del ítem N° 12 Buena Salud

En cuanto a la pregunta N° 12 se aprecia una tendencia afirmativa con el 88 por ciento de los encuestados a diferencia del 12 por ciento cuya respuesta fue negativa. Salvatierra M (Obj:2011) al citar a McGoldrik y Cooper, señala, que “la jubilación no tiene efectos negativos sobre la salud...”. Por cuanto los funcionarios, al dejar la actividad laboral se alejan del estrés ocupacional y la presión propias del trabajo permitiendo mantenerse físicamente sano.

Cuadro 15. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 13 perteneciente a:

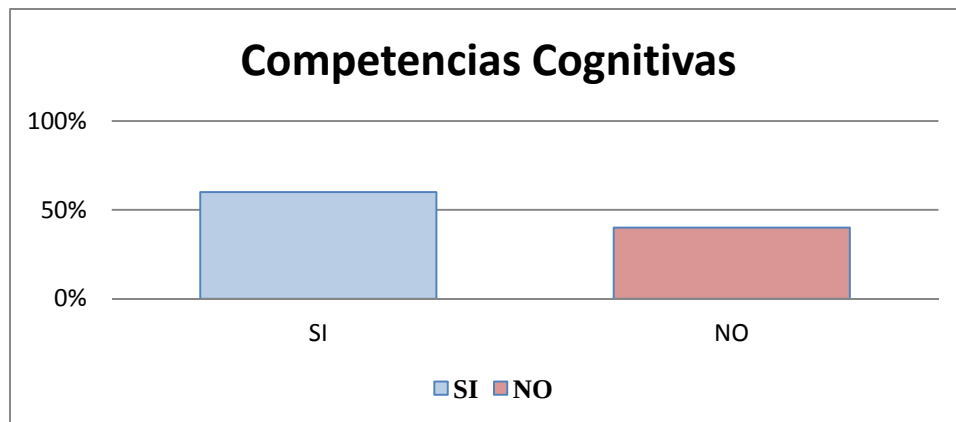
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Efectos

Indicador: Estado Civil

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
13	¿Fue importante el estado civil de los funcionarios del SAREN para adaptarse al estatus de jubilado?	16	60,00	11	14,00	25	100

Gráfico 13. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 13.



Análisis General del ítem N° 13 Físico

Con respecto al ítem N° 13, se observó que el 60 por ciento de los encuestados afirma que es importante el estado civil para adaptarse al proceso de jubilación, mientras que el 40 por cientos opinan lo contrario. Así lo afirma Marlin Salvatierra (2011:) quien plantea que “la mayoría de las personas casadas se ajustan mejor a este proceso y muestran mayor satisfacción posterior...” Por lo tanto se puede decir que la presencia del cónyuge o pareja ayuda a una mejor adaptación.

Cuadro 16. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 14 perteneciente a:

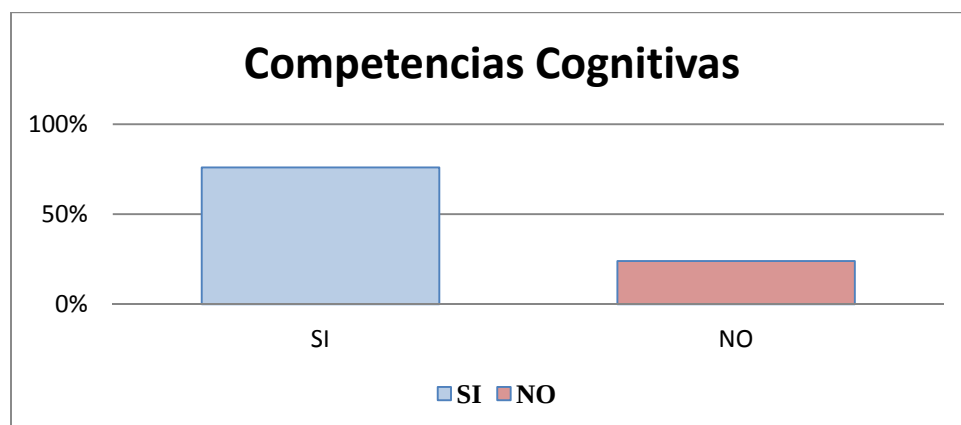
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Efectos

Indicador: Género

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
14	¿Es importante el género de los funcionarios del SAREN para adaptarse al estatus de jubilado?	19	76,00	6	24,00	25	100

Gráfico 14. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 14.



Análisis General del ítem N° 14 Genero

En referencia a la pregunta N° 14 sobre el género, se aprecia 76 por ciento de los encuestados indican que es importante el género para la adaptación al procesos de jubilación. Mientras que el 24 por ciento indican que no. Según Guevara E (2013:76) señala que “la condición del género femenino se adapta más rápidamente a la jubilación...” Esto se puede relacionar con las actividades propias del hogar que le permite adaptarse más fácilmente a la inactividad laboral, mientras que los hombres por el contrario permanecen involucrados a las actividades laborales.

Cuadro 17. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 16 perteneciente a:

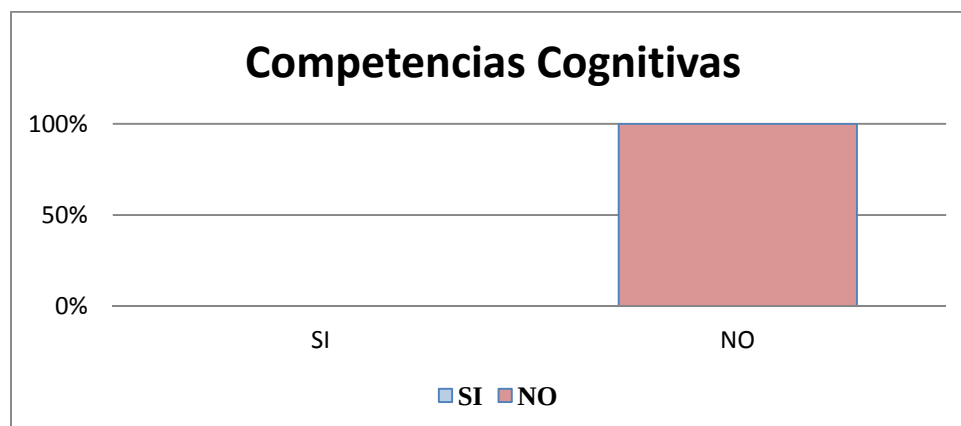
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Incidencias

Indicador: Homologación Salarial

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
15	¿Existía, antes del Saren en los registros públicos y notarias una tabla de homologación salarial para los funcionarios de esas instituciones?	0	0,00	25	100,00	25	100

Gráfico 15. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 15.



Análisis General del ítem N° 15 Homologación Salarial

En relación, a la interrogante N°15 la totalidad de los encuestados respondieron que No. La circular N° 0230-504 de fecha 2 de Mayo 2010 emanada del Dirección General Del Servicio Autónomo de Registros y Notaría establece la nueva escala salarial. Dicha tabla, homologa a todos los funcionarios a nivel nacional; en cuanto a rango, clasificación y cargos de confianza, reivindicando los derechos y garantías constitucionales, mercedadas hasta ese momento, uno de los ejemplos más palpable es la jubilación. Homologación y jubilación, son beneficios o logros más importantes del SAREN.

Cuadro 18. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 17 perteneciente a:

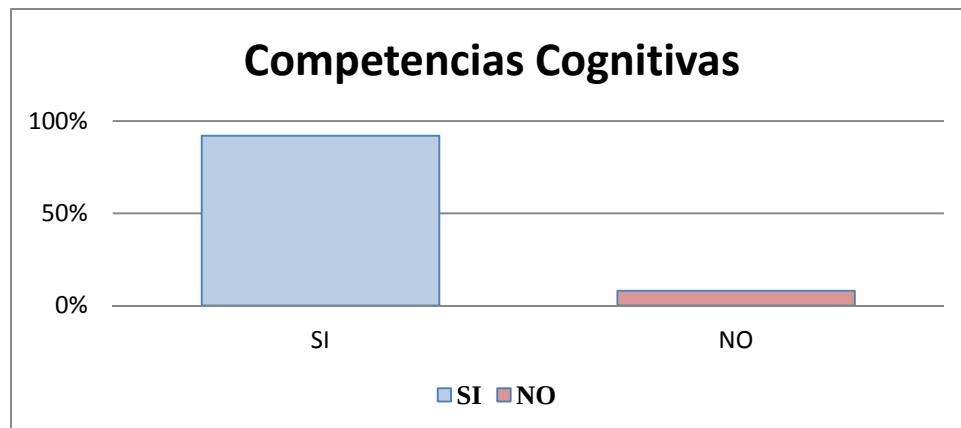
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Incidencias

Indicador: Homologación Salarial

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
16	¿Fue determinante la modificación de la Ley de Registro Público y del Notariado en la homologación de salarios?	23	92,00	2	8,00	25	100

Gráfico 16. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 17.



Análisis General del ítem N° 16 Homologación de Salarios.

La interrogante N° 16 también va dirigida a la homologación salarial, cuyo resultado es del 92 por ciento, de la totalidad de los encuestados en la alternativa Si; por el contrario el No, obtuvo un 8 por ciento; Así lo ratifica circular N°0230-504 de fecha 20 de Mayo 2010 de la dirección del SAREN; demostrándose un logro significativo para los funcionarios a nivel nacional, para ajustar las diferencias existentes entre los mismos, al establecer los salarios de forma uniforme y equitativa de acuerdo a la antigüedad, cargos y jerarquías.

Cuadro 19. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 18 perteneciente a:

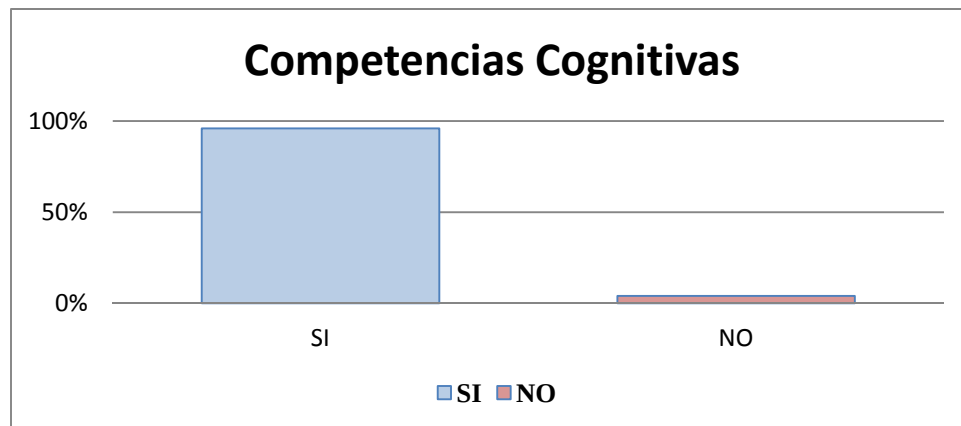
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Incidencias

Indicador: Eliminación de la Autonomía Administrativa

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
17	¿Inició en la jubilación de los funcionarios la eliminación de la autonomía administrativa de los registros y notarías del país?	24	96,00	1	4,00	25	100

Gráfico 17. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 17.



Análisis General del ítem N° 17 Autonomía Administrativa

El 96 por ciento de la totalidad de los encuestados respondió afirmativamente, pero el 4 por ciento, dio una respuesta negativa, para el ítem 17. La Ley de Registro Público del Notariado, en su artículo 10 establece: “Se crea el servicio Autónomo de Registros y Notaría...es el órgano encargado de forma autónoma de la planificación, organización, coordinación, inspección, vigilancia...”; de allí que este, es un servicio desconcentrado con autonomía presupuestaria, administrativa, financiera y de gestión, orientado al autofinanciamiento del servicio, gastos operativos y los de inversión, sin que ello signifique la posibilidad de realizar gastos extrapresupuestarios.

Cuadro 20. Frecuencias y Porcentajes relacionados con el Ítem 18 perteneciente a:

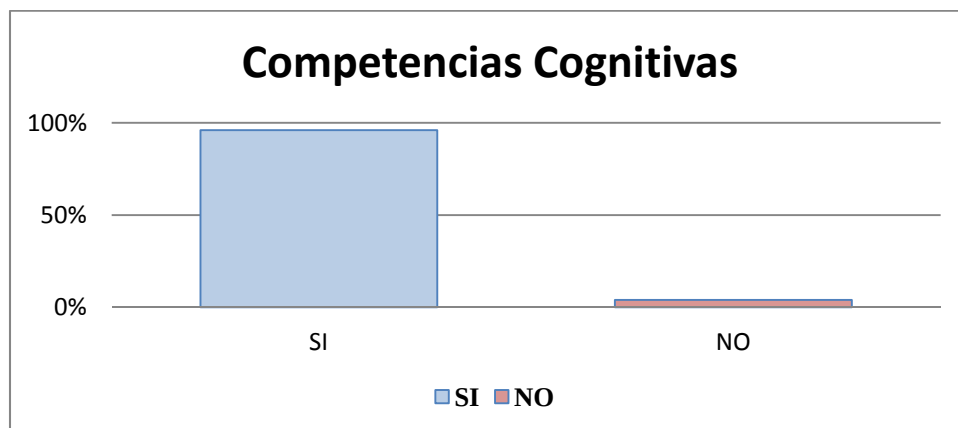
Variable: Proceso de Jubilación

Dimensión: Incidencias

Indicador: Homologación Salarial

Ítem		SI		NO		Total	
		F	%	F	%	F	%
18	¿El funcionario jubilado del SAREN recibe incremento salarial, por decreto presidencial o por resolución del Ministerio de Adscripción?	24	96,00	1	4,00	25	100

Gráfico 18. Representación Gráfica de las respuestas dadas por los encuestados en cuanto al Ítem 18.



Análisis General del ítem N° 18 centralización administrativa

Analizando la respuesta del ítem N° 18, se observa en un 96 por ciento, respondieron afirmativamente; por el contrario el No se ubicó en el 4 por ciento; puesto que los jubilados, reciben incremento salarial de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social en su artículo 61. Los aumentos salariales aprobados por decreto presidencial o los aprobados directamente por el SAREN benefician a sus jubilados constituyéndose en un avance en materia de beneficios laborales y socioeconómicos, con mira a fortalecer la economía de los funcionarios a partir de la fundación del SAREN.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En Venezuela, el sistema registral estaba regido, antes del año 2006, por un sistema totalmente descentralizado, que tenía su lado positivo por cuanto generaba para los funcionarios de los Registros Públicos, Principales, Mercantiles, y Notarias Públicas, ubicadas a lo largo y ancho de las entidades federales que la constituyen; relacionado principalmente con los sueldos y salarios y los demás beneficios laborales que percibían los mismos, esto se debía, a que los mismo dependía de los ingresos que cada una de ella generaba.

En virtud de ello, se generaba desigualdad, injusticia, inequidad, pues, en las entidades federales de amplio margen comercial y poblacional devengaban grandes ingresos, lo que se traducía a grandes sueldos y salarios para sus funcionarios mientras que para los Estados pequeños poblacional y comercialmente, generaba bajos ingresos y en consecuencia, muchas veces no alcanzaba para cubrir los beneficios socioeconómicos de sus funcionarios.

Esta desigualdad de sueldos y salarios para funcionarios de un mismo organismo; trajo como consecuencia la paralización de la jubilación de los funcionarios del sistema registral, siendo éste, el punto de vista negativo de la descentralización; lo que conllevó a la modificación de la Ley de Registro público que la contenía en el año 2006, para aprobar la centralización del servicio, con la Ley de Registro Público y del Notariado, lo que permitió la creación de Saren y el reinicio de las jubilación especialmente en el Municipio Bruzual del Estado Yaracuy que era uno de las entidades más desasistidas con el anterior sistema.

Es por ello que fue necesario analizar las Incidencia de la Creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy, entre los cuales podemos mencionar los siguientes: homologación de salarios, jubilación, jerarquización, clasificación de cargos y efectos positivos en el ámbito social, económicos y de salud entre otros.

Una vez terminado el proceso investigativo y alcanzado los objetivos propuestos, tras la obtención de los datos, mediante la aplicación de la técnica de la encuesta, utilizando como instrumento, un cuestionario de dieciocho (18) ítems, se pudo realizar un análisis exhaustivo, que entre otras cosas permitió describir los logros del Saren en la jubilación de los funcionarios y funcionarias del sistema registral en el Estado Yaracuy.

En cuanto al primer objetivo específico, referido a diagnosticar las Incidencia de la Creación del servicio autónomo de registros y notarías en la jubilación de los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Registro Público del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy, se determinó que la creación del SAREN fue definitivo; debido a que se dieron las condiciones necesarias, para el reinicio de este proceso, entre las cuales está la homologación de salarios, permitiendo el estudio caso por caso de los funcionarios, que cumplieran con los requisitos de edad y años de servicios; y consecuencia proceder a su jubilación la cual hasta el momento estaba suspendida.

En relación, al segundo objetivo específico, describir los elementos a considerar por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías en el proceso de jubilación de los funcionarios y funcionarias del Sistema Registral y Notarial en el Estado Yaracuy, se determinó, como elementos indispensables los siguientes requisitos: la edad, años de servicio y las cotizaciones necesarias para optar a la jubilación de los empleados de los registros y notarías públicas del país. En cuanto a

la edad, el funcionario o funcionaria que haya alcanzado sesenta (60) años si es hombre, o cincuenta y cinco (55) años si es mujer; adicionalmente hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años de servicios o cuando el funcionario o funcionaria y haya cumplido treinta y cinco (35) años de servicio, independientemente de la edad.

Como último elemento a considerar por el SAREN, para que nazca el derecho a la jubilación, será necesario en todo caso, que el funcionario (a) haya efectuado no menos de setecientos cincuenta (750) cotizaciones; requisitos que da lugar a la iniciativa administrativa que concluyó con el acto administrativo “resolución” emanada de ministerio correspondiente, que a prueba, beneficio de constitucional, legal, irrenunciable, imprescriptible, por ser norma de orden público que su fin último es garantizar una vejez digna.

La jubilación, puede tener diferentes enfoques, dependiendo de numerosas circunstancias personales, sociales, económicas, entre otras; tener una vida cotidiana de calidad y sentir control personal sobre esa vida, son elementos clave en la vivencia positiva de la etapa de la jubilación, esto se puede observar en el tercer y último objetivo específico; determinarlos beneficios socio-económicos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías para los funcionarios y funcionarias jubilados del Sistema Registral y Notarial en el Estado Yaracuy.

Se comprobó que el proceso de jubilación en los funcionarios (as) que laboran en el SAREN, en la mayoría de los casos tuvieron resultados positivos; puesto que se genera en ellos un nuevo status social, influyendo de manera directa en su entorno familiar y relaciones interpersonales, que conlleva a la búsqueda nuevas actividades de esparcimiento y recreación, así como también las que reportan ingresos económicos, que modifican su capacidad adquisitiva y estilo de vida.

Finalmente, con el análisis realizado en esta investigación, se demuestra la existencia de los logros obtenidos por el Servicio Autónomo de Registros y notarías, en la jubilación de los funcionarios y funcionarias del sistema registral y notarial en el Estado Yaracuy, a la probarse las resoluciones que dieron lugar a 25 jubilaciones, con su respectiva asignación mensual, acorde con el salario devengado para el momento de su egreso; los cuales se va ajustando periódicamente por decreto presidencial, simultáneamente al aumento general de salarios. Ocasionalmente estos funcionarios, perciben aumentos o bonos emitidos directamente por la dirección del SAREN.

Otro de los logros que podemos mencionar en este análisis, es la cancelación de la bonificación de fin de año, la cual asciende a noventa días, equiparada al personal activo de la institución; beneficios que les permite a los jubilados mantener el modo de vida que ostentaba para el momento de su jubilación.

Recomendaciones

Una vez cumplidos los objetivos determinados al inicio del presente estudio, y como resultado de las conclusiones antes expuestas se plantean las siguientes recomendaciones:

En primer lugar se recomienda al director general del SAREN, divulgar los resultados de la investigación realizada entre los funcionarios y funcionarias que laboran en las Oficinas del Sistema Registral del Estado Yaracuy, a fin de que puedan conocer cuáles fueron las incidencias del SAREN en el régimen de las jubilaciones del personal de dicha institución.

Asimismo, es pertinente recomendar a los directivos de la institución la utilización de herramientas, para que en lo sucesivo a los funcionarias y funcionarios de esta institución, no tengan resistencia al cambio, a través del entrenamiento en habilidades sociales y cognitivas que permitan reformular y aceptar la situación de egreso de sus trabajadores, cuando estén en el proceso de jubilación; concientizándolo en la cultura del egreso por jubilación, evitando el choque frente a ésta realidad, de inactividad laboral, haciéndole saber al funcionario las posibilidades casi interminables que posee, donde puede elegir según sus preferencias y habilidades; esto se puede lograr con la creación de Centros de comunicación y esparcimiento para el personal activo y jubilados de la Institución.

Promover la creación de una casa club de recreación en la entidad, que les permitan los jubilados, realizar actividades sociales, culturales, deportivas e intelectuales, compartiendo y generando ideas, que sirvan de aporte a las nuevas generaciones, que ocupan las vacantes dejadas por ellos; ya que los mismos son

considerados en la mayoría de los casos, libros vivientes en materia de registro; actividades como éstas, articuladas al deporte y la cultura van a formar un jubilado con mente y cuerpo sano.

Establecer convenios con las agencias de viajes y turismo, tanto nacional como internacional donde exista el compromiso por parte del SAREN a cancelar un porcentaje del paquete de viaje y el financiamiento o facilidades de pago al jubilado que adquiere el compromiso, descontándole de su asignación mensual, cómodas cuotas hasta la cancelación total del mismo.

Crear fondos de ahorros y préstamos para cubrir gastos menores tales como: enfermedades, medicamentos, tratamiento, cirugía menor o mejoras a la propiedad; así como también la inclusión en el Fondo de Asistencia social del Ministerio de Interior Justicia y Paz (FASMIJ).

Por finalmente se sugiere, la creación de una Escuela o Instituto para la formación de nuevos ingresos, pudiendo inclusive ser formados por personal jubilado calificado en el área.

LISTA DE REFERENCIAS

Arias, Fidas (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Investigación Científica. 6ª Edición. Editorial Episteme. Caracas.

Asociación Latinoamericana de Abogado Laboralista: Por un modelo de relaciones laborales del siglo xxi .guevara-derecholaboral.blogspot.com/.../sobre-la-edad-de-jubilacion-en-2011

Balestrini, Mirian (2006). Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación. 7ª Edición. Editorial BL Consultores Asociados. Caracas.

Bisquerra, R (2002)

Carrillo D (2009) Protección Social de los mayores jubilados: Punto crítico. Madrid. España.

Cevallos, E. (2010).Diseño de un Sistema de Certificado Registral Electrónicos para los Registros de Jubilaciones del Ecuador. Universidad de Cuenca, Ecuador.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/>

Circular N° 0230-504 de fecha Mayo 2010, emanado de Dirección General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre. N° 36.860. Caracas.

Contreras, A. (2013). Evolución del Sistema Registral en el Registro Público del Municipio Bejuma del Estado Carabobo. Trabajo de grado publicado. Universidad de Carabobo.

Chiavenato, I. (2007). Administración de Recursos Humanos.8va Edición Editorial Mc Graw Hill. México.

Febres, Méndez, Cardozo y otros (2002) La reforma en la seguridad social en Venezuela. Bases y perspectivas. Salud de los trabajadores. Volumen 10. Edición 1 y 2. Venezuela.

Fondo de Previsión Social de Registradores Públicos Mercantiles y Notarías Públicas. Gaceta 625 de fecha 22 de Diciembre 2009.

Guerrero, Sergio (2011). Diseño de una Estructura Salarial Ajustadas a las Necesidades de Servicio Autónomo de Registros y Notarías. Trabajo de Grado de Maestría no publicado. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS2073.pdf>

Guevara E (2009) Significados atribuidos a la jubilación por parte del personal del personal administrativo adscrito a la Universidad de Oriente Nucleo Sucre. Cumana. Venezuela.

Guevara E, María E.(2013). Preparación para la jubilación: Diseño de un programa de acompañamiento psicológico. Disponible en: Revistas.saber.ula.ve/index.php/visiongerencial/article/download/.../5205de MEG Estación - 2013. Consulta 11 Marzo 2016.

Glosario Mundo Notarial. (2002). Definición de Jubilación. Revista en Línea. <http://www.mundonotarial.com.mx/notario/glosario2htm#>

Hernández, Roberto, y otros (2008), Metodología de la Investigación. 4ª Edición Mc Graw Hill Interamericana Editores, México.

Hornestein y wapner (1985) Anales de psicología 2000. Volumen 16 N°1, 87-99. <https://digitum.um.es/.../la> preparación para la jubilación.

Hurtado, Jacqueline (2008). El proyecto de Investigación. Comprensión Holística de la Metodología y la Investigación. 6º Edición. Editorial Quirón. Caracas.

Iglesia, I (2001) La soledad de las personas mayores. Influencia personales, familiares y sociales. Análisis cualitativo. Madrid-España

Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios Gaceta Oficial N° 38.426 del 28 Abril 2006.

Ley de Registro Público y del Notariado Gaceta Oficial N° 5.833 (2006).

Ley de Registro Público y del Notariado (Reforma parcial) Gaceta Oficial N°4665 Año 2014.

Ley Orgánica de Sistemas de Seguridad Social. Gaceta 39912 fecha 30 Abril del 2012.

Leal, J (2012) La autonomía de sujeto investigador y la metodología de la investigación. Editorial Valencia. 4° edición.

Martínez (2011). La administración pública jubilados a través de las leyes y convenciones colectivas. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos.

Meléndez (2011). Medicina y sociedad, una aproximación a la salud integral. Editorial Época. Venezuela.

Méndez, A. (2000). Los Fondos de Jubilación y Pensiones: Fortalezas y Debilidades. Editorial Coordinación del Núcleo de Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Personal de las Universidades Nacionales. <http://www.fonjucv.org.ve/documents/AMendez>

Molina (2010.). Jubilaciones y Pensiones en la Administración Pública. Primera Edición. Editorial Paredes. Caracas Venezuela.

Palella Santa. yMartinsFeliberto (2010). Metodología de la Investigación Cuantitativa. 3ª Edición. Editorial FEDUPEL. Caracas.

Pérez L (2014), presentó un trabajo de grado titulado: Análisis del Sistema de Jubilación para Funcionarios Públicos y Funcionarias Públicas Prestadores de Servicio en Institutos Autónomos Adscritos a la Alcaldía de Iribarren. Para optar al

título de Magister en Derecho Mercantil. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

Pizarro, R (2014). Incidencia de Aspectos Procesales en la Implementación del Registro Público Electrónico para los Jubilados, Centro de Estudios de Derecho Informático en la Universidad de Chile. Disponible en: <http://www.repositorio.uchile.cl/handle/2250/116032>

Quintero, L. (2012). *El Trabajo Decente y la Protección Social: Garantía de los Derechos del Funcionario Público Adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)*. Trabajo de Grado de Maestría no publicado. Universidad de Carabobo. Bárbula, Carabobo. Disponible en: <http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/trabajos/30003063.pdf>

Rodríguez, J (2009) “Protección social de los mayores; Jubilación: puntos críticos”. Trabajo de grado Maestría. Universidad Pontificia Comillas de Madrid. España.

Rodríguez y Mendoza (2009). Jubilaciones y pensiones. Maestría innovación administrativa, trabajo de grado en la Universidad de Sonora (México)

Sabino, Carlos (2006) El proceso de investigación: una introducción teórico-práctica. Caracas. Venezuela. Editorial Panapo.

Salvatierra, Marlin (2011) El proceso de jubilación en Venezuela y lo efectos que a están expuestos los trabajadores en Venezuela. *Conhisrenrevista Universitaria de Investigación y dialogo académico*. Volumen 7.2011

Tamayo y Tamayo Mario. (2004). El proceso de la investigación científica (4ª. Ed.). Editorial Limusa. México.

Velásquez, M (1999) La jubilación activa. Revista Escuela Abierta. Madrid-España.

ANEXOS

ANEXO A
INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



Estimado Encuestado:

El presente instrumento ha sido diseñado para recabar información sobre la investigación titulada: **LOGROS DEL SAREN EL LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIOS DEL SISTEMA REGISTRA DEL ESTADO YARACUY**; en consecuencia, es necesaria su objetividad al responder los enunciados de este cuestionario, para obtener una mayor validez de la información recolectada, que será tratada con absoluta confidencialidad.

Instrucciones

- Lea detenidamente cada enunciado del cuestionario antes de responder.
- Marque con una (X) la alternativa de respuesta según su opinión referente al enunciado correspondiente.
- Marque solo (1) alternativa en cada enunciado.
- Responda todos los enunciados del cuestionario.
- Si tiene dudas, consulte con la investigadora.

Gracias

Abg. Dorys Páez



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



CUESTIONARIO

A continuación se presenta un cuestionario con unas series de preguntas con alternativas de respuestas Si (S), No(N), basadas en los **LOGROS DEL SAREN EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SISTEMA REGISTRAL Y NOTARIAL EN EL ESTADO YARACUY**; para que usted las responda de acuerdo a su experiencia en la Oficina del Registro Público del Municipio Bruzual Estado Yaracuy. Recuerde seleccionar una sola alternativa de respuesta.

Ítems	Descripción	S	N
1	Existe un organigrama, dentro de la organización del Servicio Autónomo de Registros y Notarías?		
2	Influye la jerarquía administrativa, de los funcionarios, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, en la asignación a percibir al momento de la jubilación?		
3	Influyó la centralización de la administración del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, en el proceso de la jubilación?		
4	Hubiese procedido las jubilaciones de los funcionarios del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, de quedar la administración descentralizada?		
5	Cumplían los funcionarios, con la edad requerida al momento de la jubilación?		
6	Fue determinante, los años de servicios prestados por los funcionarios jubilados, a la administración pública, como requisito previo para la jubilación?		

7	Se dictó resolución administrativa de conformidad con la Ley Orgánica Procedimientos Administrativos, para aprobar la jubilación de los funcionarios?		
8	Mantuvo estabilidad económica, como jubilado del Servicio Autónomo de Registros y Notarías?		
9	Produjo beneficios en el entorno social de los funcionarios jubilados del Servicio Autónomo de Registros y Notarías?		
10	Hubo de su parte, resistencia al cambio, en el proceso de jubilación?		
11	El funcionario del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, goza de los diferentes beneficios socio-económicos estipulados por el instituto?		
12	Conservaron buena salud física los funcionarios del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, posterior a su proceso de Jubilación?		
13	Fue importante el estado civil de los funcionarios del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, para adaptarse al estatus de jubilado?		
14	Influyo el género de los funcionarios jubilados del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, en la adaptación de las nuevas actividades asumidas posterior a la jubilación?		
15	Existía, antes del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, en los registros públicos y notarias, una tabla salarial para los funcionarios de esas instituciones?		
16	Fue determinante la creación del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, para realizar homologación de salarios que incidirían en la asignación de los funcionarios al momento de la jubilación?		
17	Incidió en la jubilación de los funcionarios, la eliminación de la autonomía administrativa, de los registros y notarías del país?		
18	El funcionarios jubilado, del Servicio Autónomo Registros y Notarías, recibe incremento salarial por decreto presidencial o por resolución del Ministerio de Adscripción?		

ANEXO A
VALIDACION DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



San Felipe, 11 de Marzo del 2016

Estimado (a):

MscMariluTorrez

Presente.-

Motiva la presente el solicitar su valiosa colaboración en la revisión del instrumento anexo, el cual tiene como objeto obtener la validación del cuestionario que se aplicará para el Trabajo de Grado titulado: **LOGROS DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SISTEMA REGISTRAL Y NOTARIAL DEL ESTADO YARACUY**. Acudo a usted por sus valiosos conocimientos y experiencia, los cuales aportarían una útil y completa información para la culminación exitosa de este trabajo de investigación.

Agradeciendo su valioso aporte y participación.

Atentamente,

Abg. Dorys Páez
C.I. V- 755124



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



San Felipe, 11 de Marzo del 2016

INFORMACIÓN DEL EXPERTO

Nombres y Apellidos:

C.I:

Título Pregrado:

Universidad:

Título Pregrado:

Universidad:

Lugar de Trabajo:

Cargo que desempeña:



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



FORMULARIO DE VALIDACION

Aspectos a evaluar: Claridad, Precisión, Pertinencia, Coherencia

Criterios: (A) Excelente, (B) Bueno, (C) Regular (D) Deficiente

	Aspectos a Evaluar															
Criterios	Claridad				Precisión				Pertinencia				Coherencia			
Ítems	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																

Observaciones: _____

Nombre del Experto: _____

Fecha de Revisión: _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



APROBACION DEL INSTRUMENTO

En mi carácter de evaluador experto con el título de _____
_____, expreso que el instrumento que se aplicará para
la recolección de datos en el trabajo de investigación presentado por la **Abg. Dorys Páez**, titulado: **LOGROS DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SISTEMA REGISTRAL Y NOTARIAL DEL ESTADO YARACUY**, reúne los requisitos y méritos suficientes para dar la validez del instrumento a utilizar

En la ciudad de San Felipe a los seis días del mes de junio del dos mil quince.

Msc. MariluTorrez

C.I. N° _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



San Felipe, 11 de Marzo del 2016

Estimado (a):

MscAzizugarte

Presente.-

Motiva la presente el solicitar su valiosa colaboración en la revisión del instrumento anexo, el cual tiene como objeto obtener la validación del cuestionario que se aplicará para el Trabajo de Grado titulado: **LOGROS DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SISTEMA REGISTRAL Y NOTARIAL DEL ESTADO YARACUY**. Acudo a usted por sus valiosos conocimientos y experiencia, los cuales aportarían una útil y completa información para la culminación exitosa de este trabajo de investigación.

Agradeciendo su valioso aporte y participación.

Atentamente,

Abg. Dorys Páez
C.I. V- 7551247



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



San Felipe, 11 de Marzo del 2016

INFORMACIÓN DEL EXPERTO

Nombres y Apellidos:

C.I:

Título Pregrado:

Universidad:

Título Pregrado:

Universidad:

Lugar de Trabajo:

Cargo que desempeña:



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



FORMULARIO DE VALIDACION

Aspectos a evaluar: Claridad, Precisión, Pertinencia, Coherencia

Criterios: (A) Excelente, (B) Bueno, (C) Regular (D) Deficiente

	Aspectos a Evaluar															
Criterios	Claridad				Precisión				Pertinencia				Coherencia			
Ítems	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																

Observaciones: _____

Nombre del Experto: _____

Fecha de Revisión: _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



APROBACION DEL INSTRUMENTO

En mi carácter de evaluador experto con el título de _____
_____, expreso que el instrumento que se aplicará para
la recolección de datos en el trabajo de investigación presentado por la **Abg. Dorys Páez**, titulado: **LOGROS DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SISTEMA REGISTRAL Y NOTARIAL EN EL ESTADO YARACUY**, reúne los requisitos y méritos suficientes para dar la validez del instrumento a utilizar

En la ciudad de San Felipe a los Once días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.

Msc. Asis Hugarte

C.I. N° _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



San Felipe, 11 de Marzo del 2016

Estimado (a):

M.s.c. Aura Adriana Delgado

Presente.-

Motiva la presente el solicitar su valiosa colaboración en la revisión del instrumento anexo, el cual tiene como objeto obtener la validación del cuestionario que se aplicará para el Trabajo de Grado titulado: **LOGROS DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SISTEMA REGISTRAL Y NOTARIAL EN EL ESTADO YARACUAY**. Acudo a usted por sus valiosos conocimientos y experiencia, los cuales aportarían una útil y completa información para la culminación exitosa de este trabajo de investigación.

Agradeciendo su valioso aporte y participación.

Atentamente,

Abg. Dorys Páez
C.I. V- 755124



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



San Felipe, 11 de Marzo del 2016

INFORMACIÓN DEL EXPERTO

Nombres y Apellidos: Aura Adriana Delgado

C.I:5.676.358

Título Pregrado: Lic en Educación

Universidad:LUZ

Título Pregrado: Maestría de la investigación

Universidad:UC

Lugar de Trabajo: UC

Cargo que desempeña:Profesora Métodos de la Investigación.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



FORMULARIO DE VALIDACION

Aspectos a evaluar: Claridad, Precisión, Pertinencia, Coherencia

Criterios: (A) Excelente, (B) Bueno, (C) Regular (D) Deficiente

Criterios	Aspectos a Evaluar															
	Claridad				Precisión				Pertinencia				Coherencia			
Ítems	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D
1	X				X				X				X			
2	X				X				X				X			
3	X				X				X				X			
4	X				X				X				X			
5	X				X				X				X			
6	X				X				X				X			
7	X				X				X				X			
8	X				X				X				X			
9	X				X				X				X			
10	X				X				X				X			
11	X				X				X				X			
12	X				X				X				X			
13	X				X				X				X			
14	X				X				X				X			
15	X				X				X				X			
16	X				X				X				X			
17	X				X				X				X			
18	X				X				X				X			

Observaciones: _____

Nombre del Experto: _____

Fecha de Revisión: _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
SAN FELIPE



APROBACION DEL INSTRUMENTO

En mi carácter de evaluador experto con el título de MAGISTER INVESTIGACIÓN, expreso que el instrumento que se aplicará para la recolección de datos en el trabajo de investigación presentado por la **Abg. Dorys Páez**, titulado: **LOGROS DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS EN LA JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SISTEMA REGISTRAL Y NOTARIAL EN EL ESTADO YARACUAY**, reúne los requisitos y méritos suficientes para dar la validez del instrumento a utilizar

En la ciudad de San Felipe a los Once días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.

M.sc. Roxangel Rodríguez

C.I. N° _____

ANEXO C
CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos (Prueba Piloto)

SUJ.	ITEMS																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
1	3	1	3	1	3	3	3	3	3	2	1	2	3	1	2	3	3	3	43
2	2	0	2	0	3	2	2	1	2	2	1	2	3	1	2	1	1	3	30
3	3	3	3	1	2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	3	44
4	3	2	3	1	3	3	3	3	3	1	1	2	2	1	1	3	3	3	41
5	1	3	3	1	3	3	3	3	3	1	1	2	2	1	1	3	3	1	38
S ²	0,80	1,70	0,20	0,20	0,20	0,20	0,30	0,80	0,20	0,70	0,20	0,00	0,30	0,20	0,30	0,80	0,80	0,80	31,7
																			8,70
																			0,77

$$R = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum \delta_j^2}{\delta_t^2} \right] = \frac{18}{17-1} \left[1 - \frac{8,70}{31,7} \right] = 0,77$$

Coeficiente Alfa

Calcular la varianza de la distribución:

9, 3, 8, 8, 9, 8, 9, 18

$$\bar{x} = \frac{9+3+8+8+9+8+9+18}{8} = 9$$

$$\sigma^2 = \frac{(9-9)^2 + (3-9)^2 + (8-9)^2 + (8-9)^2 + (9-9)^2 + (8-9)^2 + (9-9)^2 + (18-9)^2}{8} = 15$$

ANEXO D
TABULACION DE LOS DATOS

f-1		f-2		f-3		f-4		f-5		f-6		f-7		f-8		f-9		f-10		f-11	
S	12	S	10	S	12	S	0	S	9	S	12	S	12	S	12	S	12	S	1	S	0
AV	0	AV	0	AV	0	AV	0	AV	3	AV	0	AV	0	AV	0	AV	0	AV	7	AV	2
N	0	N	2	N	0	N	12	N	0	N	0	N	0	N	0	N	0	N	4	N	10
NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0
Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12
%		%		%		%		%		%		%		%		%		%		%	
S	100,00	S	83,33	S	100,00	S	0,00	S	75,00	S	100,00	S	100,00	S	100,00	S	100,00	S	8,33	S	0,00
AV	0,00	AV	0,00	AV	0,00	AV	0,00	AV	25,00	AV	0,00	AV	0,00	AV	0,00	AV	0,00	AV	58,33	AV	16,67
N	0,00	N	16,67	N	0,00	N	100,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	33,33	N	83,33
NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00
Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100
f-12		f-13		f-14		f-15		f-16		f-17		f-18									
S	3	S	5	S	0	S	0	S	12	S	12	S	11								
AV	9	AV	7	AV	0	AV	2	AV	0	AV	0	AV	0								
N	0	N	0	N	12	N	10	N	0	N	0	N	0								
NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	0	NSNR	1								
Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	12	Ttl	11								
%		%		%		%		%		%		%									
S	25,00	S	41,67	S	0,00	S	0,00	S	100,00	S	100,00	S	100,00								
AV	75,00	AV	58,33	AV	0,00	AV	16,67	AV	0,00	AV	0,00	AV	0,00								
N	0,00	N	0,00	N	100,00	N	83,33	N	0,00	N	0,00	N	0,00								
NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00	NSNR	0,00								
Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100	Ttl	100								

ANEXO E
Organigrama

